

# **CAPÍTULO V**

## **LOS PUEBLOS ORIGINARIOS O LA OTRA DIVERSIDAD**

**E**ntre las ciudades con mayor diversidad cultural del país, Mérida, el Distrito Federal y en menor escala Puebla conforman cuerpos urbanos que avanzan incesantes sobre los pueblos originarios que las rodearon y sirvieron durante siglos. Así, la expansión de la llamada mancha urbana es, desde la perspectiva de los pueblos, un proceso geófago y etnófago, que le otorga una gran singularidad a los procesos de etnización de los ámbitos urbanos dado que no nos enfrentamos a lo que podría denominarse un multiculturalismo por migración, sino a una pluriculturalidad basada en la absorción de pueblos y comunidades preexistentes a la ciudad misma.

En un caso, son los miembros de los pueblos los que se desplazan a la ciudad, en el otro, es la ciudad la que se desplaza y desplaza a los pueblos. Como hemos señalado de la combinación de ambas dinámicas surge la extraordinaria profundidad y complejidad de las relaciones inter-étnicas del Distrito Federal.

Como bien lo señala el Dr. Andrés Medina, uno de los mejores conocedores e investigadores de los pueblos originarios del Valle de México:

“Numerosas investigaciones antropológicas se han realizado en los últimos treinta años para estudiar los movimientos migratorios de la población india a la Ciudad de México, analizando los patrones migratorios, las condiciones socioeconómicas de sus regiones de origen, los mecanismos de adaptación a las condiciones urbanas, las características de la reproducción de su identidad cultural, entre otros temas (Medina, 2000). Difícil resulta ahora negar esa rica diversidad que constituye parte fundamental de la vida y la cultura de la megalópolis. Sin embargo, esta es sólo una faceta del problema, con todo lo complejo que pueda ser, pues la otra es la que está expresada en los efectos por la expansión de la mancha urbana en los antiguos asentamientos de raíz mesoamericana y colonial”<sup>222</sup>

Consuelo Sánchez también llama la atención sobre lo anterior y además subraya su implicación jurídica y política cuando señala que:

“Una de las raíces de la diversidad cultural de la Ciudad de México son los pueblos originarios, descendientes de sociedades de cultura náhuatl, que se caracterizan por

---

<sup>222</sup> **MEDINA HERNÁNDEZ, Andrés.** Ciclos festivos y rituales en los pueblos originarios de la Ciudad de México: las comunidades de Tláhuac, en YANES Pablo, MOLINA Virginia, GONZÁLEZ Oscar. Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Universidad de la Ciudad de México-Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, México, D.F., 2004, p.158

ser colectividades históricas con una base territorial e identidades culturales diferenciadas. Están geográficamente concentrados en territorios de las delegaciones de Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa. La persistencia de estos pueblos y su deseo manifiesto de autogobernarse y conservar sus identidades propias hace que la naturaleza de la ciudad sea pluriétnica, aunque esa pluralidad no se expresa en su organización política”<sup>223</sup>

Antes de proseguir, conviene anotar la singularidad del término pueblo originario y su génesis cultural y política. Aunque de manera amplia la investigación etno-histórica establece que estos pueblos tienen un origen mesoamericano y que muchas de sus formas de organización social, política y ritual contemporánea pueden rastrearse en el período colonial, es muy significativo que en términos identitarios se asumen bajo la representación simbólica de pueblo originario y no de pueblo indígena o, si se prefiere, que la manera de autoafirmarse como pueblo indígena sea por medio de una figura de transacción denominada pueblo originario.

Podemos aventurar la hipótesis de que la construcción del concepto de pueblo originario nace de un proceso de doble diferenciación frente a la ciudad, por un lado, y frente al estigma de “lo indígena”, por el otro. El hecho de que los actuales pueblos originarios hayan convivido largamente frente a la ciudad colonial y la ciudad liberal que los sujetaba, hostigaba y, en muchos casos, despojaba, los obligó a construir una cohesión social diferenciadora denominada pueblo originario y, al mismo tiempo, el peso del racismo, la discriminación y la inferiorización de los pueblos indígenas tanto en la colonia como en la construcción del Estado Nación dejó una marca profunda en los pueblos indígenas que la rodeaban y servían, en donde la construcción de una identidad propia distinta de la ciudad, pero que tampoco se asumía explícitamente como indígena, aunque lo fuera en sus formas de defensa y gestión del territorio, de hábitos lingüísticos, de estructura ritual, de formas de organización social y política, y muchas otras más.

---

<sup>223</sup> **SÁNCHEZ, Consuelo.** La diversidad cultural en la Ciudad de México. Autonomía de los pueblos originarios y los migrantes, en YANES Pablo, MOLINA Virginia, GONZÁLEZ Oscar. Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Universidad de la Ciudad de México-Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, México, D.F., 2004, p.58

Pero en la medida que se han ido extendiendo las luchas indígenas en el país y se ponen en cuestionamiento viejos estigmas y estereotipos, en la medida en que los pueblos originarios reconstruyen sus instituciones políticas, desarrollan luchas en defensa de tierras, aguas y bosques, construyen experiencias económicas exitosas, como es el caso del nopal, en Milpa Alta o de las flores en Tláhuac y Xochimilco, en la medida en que se van construyendo como sujetos y políticos encontramos una creciente redefinición y resemantización identitaria en donde lo indígena es cada vez más explícito y más frecuente. Asimismo, los pueblos originarios del Distrito Federal crecientemente fundamentan sus reclamos en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre, precisamente, Derechos de los Pueblos indígenas y Tribales en países independientes y en los Acuerdos de San Andrés Larraínzar.

Sólo para resaltar lo anterior debe recordarse que durante la marcha del color de la tierra organizada por el EZLN en el año 2001, el primer punto donde llegaron en la ciudad de México fue precisamente Villa Milpa Alta, donde se hospedaron y uno de sus más significativos actos fue en San Pablo Oztotepec, en el cuartel zapatista, también en la delegación Milpa Alta.

Así como he afirmado que en el Distrito Federal hay un proceso de reindianización (y no sólo demográfico, el cual es medible) sino también cultural e identitario, puedo señalar que este proceso de reindianización lo es también de los pueblos originarios del sur y del poniente del Distrito Federal, lo cual viene a subrayar que la construcción de identidad es un proceso de reproducción histórica mediado por la transformación de las relaciones sociales, de poder y de representación simbólica.

El concepto de pueblo originario como hemos visto es objeto de debate y no existe una clasificación y ordenamiento preciso de cuántos de estos pueblos existen en la ciudad, si, por ejemplo, se puede seguir considerando o no pueblo originario a todos aquellos que lo fueron, pero que ya no cuentan con tierra como es frecuente en las delegaciones Azcapozalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano

Carranza. No obstante lo anterior y que en la medida en que aumente la visibilización de los pueblos se redefinirán los conceptos, existe un consenso básico de que al menos existen 50 pueblos originarios asentados en siete delegaciones de la ciudad.

## **PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL**

### **MILPA ALTA**

Villa Milpa Alta

San Pedro Atocpan

San Antonio Tecómitl

San Pablo Oztotepec

San Salvador Cuauhtenco

San Francisco Tecoxpa

San Lorenzo Tlacoyucan

San Jerónimo Miacatlán

San Agustín Ohtenco

San Juan Tepenahuac

Santa Ana Tlacotenco

San Bartolomé Xicomulco

### **XOCHIMILCO**

Xochimilco (Barrios de la Cabecera)

San Luis Tlaxialtemalco

San Gregorio Atlapulco

Santa Cecilia Tepetlapa

Santiago Tepalcatlalpan

San Francisco Tlalnepantla

Santiago Tulyehualco

San Mateo Xalpa

San Lucas Xochimanca

San Lorenzo Atemoaya

San Andrés Ahuayucan  
Santa Cruz Acalpixca  
Santa Cruz Xochitepec  
Santa María Nativitas  
Santa María Tepepan

### **TLÁHUAC**

San Pedro Tláhuac  
San Andrés Mixquic  
San Nicolás Tetelco  
San Juan Ixtayopan  
Santa Catarina Yecahuizotl  
Santiago Zapotitlán  
San Francisco Tlaltenco

### **TLALPAN**

Parres  
San Miguel Topilejo  
San Miguel Xicalco  
Magdalena Petlascalco  
San Miguel Ajusco  
Santo Tomás Ajusco  
San Andrés Totoltepec  
San Pedro Mártir

### **MAGDALENA CONTRERAS**

Magdalena Contreras  
San Nicolás Totolapan  
San Bernabé Ocoatepec

## **ÁLVARO OBREGÓN**

San Bartolo Ameyalco  
Santa Rosa Xochiac

## **CUAJIMALPA DE MORELOS**

San Mateo Tlaltenango  
San Lorenzo Acopilco  
San Pablo Chimalpa

Para tener una idea de la magnitud del proceso implicado en la expansión de la mancha urbana y las diversas formas de resistencia, sobrevivencia, éxito y, también, en otros casos, derrota de los pueblos originarios cabe anotar que, como señala Andrés Medina, en 1900 la Ciudad de México tenía 345 mil habitantes, pero en 1940, en la etapa previo al crecimiento acelerado y megalopolitización de la ciudad, ya contaba con 1 millón 645 mil habitantes. Pero fue en las tres décadas posteriores, entre 1940 y 1970 en donde se reporta el mayor crecimiento y expansión urbana que lleva a una estabilización de la población en alrededor de 8 y medio millón de habitantes para la última década del siglo y con cerca de 19 millones si lo vemos desde una perspectiva metropolitana.<sup>224</sup>

“Señalemos que este intenso proceso de expansión urbana se hace a costa de las tierras de los pueblos y ciudades que constituían la red configurada en el espacio de la Cuenca en los cuatro siglos anteriores, la cual, como apuntamos, se erigía sobre un antiguo diseño pautado por la cosmovisión mesoamericana. Sin embargo, a la expansión que domina en el siglo XIX, le sigue el estrangulamiento, el despojo, la presión inmobiliaria, con todo lo que significa de corrupción y violencia, de los pueblos antiguos de la Cuenca, a lo largo del siguiente siglo. Si bien los episodios violentos del conflicto revolucionario trastornan el crecimiento urbano y suscitan momentos de incertidumbre, la reforma agraria cardenista y el desarrollo acelerado de los años cuarenta alimentan una de las etapas de mayor expansión de la mancha urbana”<sup>225</sup>

Existen, sin embargo, diferencias importantes en las modalidades de expansión de la mancha urbana y en la manera cómo impacta en la vida de los pueblos originarios, en

---

<sup>224</sup> MEDINA, Andrés. Op. cit., p. 162

<sup>225</sup> Ibídem

la solidez de las diferentes formas de resistencia, en la singularidad de las nuevas formas de relación entre “avecindados” y “originarios”, en la integridad territorial, en el control y uso de los recursos naturales, en el dinamismo de las formas de organización política, entre otras.

Al respecto comenta Iván Gómezcesar al comparar el proceso entre los pueblos originarios de Tlalpan y Milpa Alta que si bien ambas delegaciones comparten el más importante bosque del Distrito Federal y en Tlalpan existen ocho pueblos originarios:

“La situación es absolutamente distinta: en Tlalpan (respecto a Milpa Alta, ya que), la mayor parte de los pueblos ha sucumbido a la presión del crecimiento de la mancha urbana. Una anécdota lo pinta: muchos campesinos calculan así: un auto, un viaje a Europa, una casa equivale a tantas hectáreas. Salvo uno, los pueblos de Tlalpan no cuentan con una base económica propia, sus estrategias de sobrevivencia como pueblos han naufragado o se encuentran limitadas al sistema de cargos y a las fiestas. Los mecanismos internos de presión en contra de los que venden la tierra se han reblandecido de tal forma que existe la sospecha de que las propias autoridades agrarias de varios pueblos están coludidas con talamontes y con fraccionadores ilegales de tierra. El contraste entre Tlalpan y Milpa Alta me permitió apreciar mejor la singularidad de la experiencia comunal de este último.”<sup>226</sup>

Habría que agregar, además, el contraste entre una delegación compuesta exclusivamente por pueblos, doce, en Milpa Alta, frente a Tlalpan en donde los pueblos constituyen una minoría demográfica y donde sus territorios han sido colonizadas por la ciudad en calidad de reserva de crecimiento de la urbe. Asimismo a pesar de compartir ambas delegaciones el bosque más grande de la Ciudad de México, es muy distinta la organización y movilización en defensa del mismo.

La importancia que ha tenido la organización de los comuneros de Milpa Alta en la defensa de los bosques, por cierto una de las luchas indígenas y ambientalistas más importantes del Distrito Federal y que no ha tenido el reconocimiento que merece, explica también en muy buena medida, como lo ha estudiado Iván Gómezcesar, la historia política de Milpa Alta durante casi dos décadas y asimismo ha sido definitiva

---

<sup>226</sup> **GÓMEZCESAR HERNÁNDEZ, Iván.** *Para que sepan los que aún no nacen...* Construcción de la historia en Milpa Alta. Tesis doctoral en Ciencias Antropológicas. Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa. Mimeo, p. 11

en la construcción de un discurso histórico y en la conformación de nuevas relaciones de identidad y cohesión comunitaria.

“La efervescencia del COMA (Comuneros Organizados de Milpa Alta) duró hasta mediados de los ochenta. A casi dos décadas de distancia, el proyecto de preservación y de respeto con los bosques que esbozaron los dirigentes de la Confederación de los comuneros de Milpa Alta sólo se ha cumplido en una mínima parte y no se aprecia claramente que pueda desarrollarse en el futuro inmediato. Con todo, lo logrado no es poco. Acabaron las talas a gran escala que provocaba la papelería e impidieron que otros proyectos afectaran los bosques como ha sucedido en las restantes delegaciones del sur del Distrito Federal. En gran medida, el triunfo de los milpaltenses se debió a que la batalla por los bosques coincidió con el ascenso de la lucha campesina en el país, que tuvo lugar a mediados de los setenta”<sup>227</sup>

El mismo autor nos recuerda que el resultado organizativo más importante de esa ola de movimientos campesinos lo constituyó la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA) que, por cierto, tuvo su primera reunión nacional precisamente en Milpa Alta.

Es muy significativo el balance que nos presenta Gómezcesar respecto al papel de la lucha por los bosques en Milpa Alta con respecto a la identidad y organización de los milpaltenses.

“Pero más importante aún fue el nivel de unidad interno alcanzado entre los nueve pueblos. La lucha por los bosques permitió que cobrara vida un hondo sentido de identidad entre ellos, que (un representante comunal) define como la “etnia” de Milpa Alta. No es ésta, por cierto, una expresión usual entre los milpaltenses y no sería fácil demostrar que se conciben como etnia; pero de lo que no parece haber duda es de su sentido de pertenencia a un territorio bien delimitado y a un origen común. Es interesante constatar que, en la lucha por los bosques, los comuneros echaron mano de la tradición cultural náhuatl. La decisión de actuar de manera autónoma, una vez agotadas las posibilidades que les brindaban las organizaciones oficiales y su relación directa con las autoridades, fue la clave de su triunfo. Sin una decisión tan rotunda y un apoyo social tan claro, habría sido difícil que el gobierno mexicano hubiera cedido con una presión de fuerzas tan poderosas como las que tenían interés en las tierras de Milpa Alta.”<sup>228</sup>

---

<sup>227</sup> Ibid, p. 171

<sup>228</sup> Ibídem

En el caso de Xochimilco, Beatriz Canabal Cristiani, en su importante investigación Xochimilco, una identidad recreada<sup>229</sup>, plantea su trabajo a partir de preguntas como las siguientes: ¿Por qué prosiguen los habitantes de estos pueblos defendiendo sus espacios de reproducción social en un medio sumamente hostil? y ¿qué papel han desempeñado esta resistencia y esta lucha en la recreación de su identidad?

De entrada Beatriz Canabal destaca la importancia de la territorialidad y del sentido de pertenencia socio-territorial en la definición de la identidad local:

“La territorialidad, en particular, como un componente de la identidad (...) es una referencia a un sentido de pertenencia socio-territorial o de pertenencia a una colectividad asentada en un territorio con gran relevancia para su continuidad y desarrollo; no es sólo un asentamiento. El territorio desempeña un papel simbólico predominante en la acción de los sujetos y en el sentido de sus luchas”<sup>230</sup>

Pero se trata, además, de cualquier territorio. Xochimilco constituyó históricamente un centro político, comercial y ritual desde tiempos mesoamericanos. Un territorio antiguo con una densidad singular en el contexto del sistema de dominación-subordinación implantado por Tenochtitlán, que, como hemos visto, contó con su propio cabildo indígena en la Colonia y que ha sido por décadas punto de encuentro e intercambio entre los pueblos originarios del Valle de México.

“En Xochimilco estamos en presencia de un pueblo con un territorio histórico en el que se implantaron formas específicas de uso, relacionadas con una particular manera de organizarse para el trabajo y para cumplir con un ritual integrado al paisaje, a la tecnología y a una cultura milenaria heredada, que se ha abierto a todos los contactos que ha obtenido como pueblo situado en la metrópoli del país, pero que conserva algunos rasgos fundamentales de una cultura propia sustentada en una matriz cultural derivada de la civilización indoamericana.”<sup>231</sup>

En Xochimilco, la reproducción de los pueblos originarios tiene tres grandes ejes: el sistema de fiestas, las formas de cooperación comunitaria y de ayuda mutua y la actividad productiva con base en las chinampas y la defensa del agua. Sin lugar a

---

<sup>229</sup> **CANABAL CRISTIANI, Beatriz.** Xochimilco una identidad recreada. Universidad Autónoma Metropolitana, México 1997.

<sup>230</sup> Ibid, p. 22

<sup>231</sup> Ibid, p. 19

dudas este es uno de los temas cruciales en la conformación de las luchas de resistencia de los pueblos xochimilcas particularmente los de la región ribereña y los de la montaña, los primeros por la creciente presencia de desarrollos inmobiliarios y unidades habitacionales desde Nativitas hasta Santiago Tulyehualco y los segundos, por el impulso a proyectos turísticos desde clubes deportivos de fin de semana hasta proyectos para construir a finales del siglo pasado un campo de golf como el de Santa Cecilia Tepetlapa que no se llevó a cabo por la oposición de la comunidad.

La expansión de la mancha urbana, las distintas formas de resistencia a las edificaciones y la dura disputa por los recursos naturales, de manera particular del agua, ha producido en Xochimilco una morfología de asentamiento muy compleja que no es propiamente rural, ni enteramente urbana, con una creciente discontinuidad territorial y medio-ambiental y en donde se debate la caracterización de este territorio histórico de pueblos originarios como semi-urbano, semi-rural, peri-urbano o algunos más plantean una nueva categoría la rurbanidad, esto es, un proceso nuevo que no se puede reducir ni a una urbanización del campo, ni a ruralización de la ciudad, sino a un nuevo fenómeno.

La expansión caótica y diferencial de la mancha urbana sobre los pueblos originarios ha producido, por lo menos en el caso de Xochimilco, un patrón de asentamiento en el que:

“Se intercalan hoy los espacios que han podido conservar los pobladores originales con zonas residenciales y asentamientos espontáneos; mantienen (los pueblos originarios) su cohesión e identidad a través de la iglesia, los santos, las fiestas y, en algunos casos, las labores productivas”.<sup>232</sup>

La geofagia hacia Xochimilco tiene, además, una peculiaridad que en este caso comparte con la delegación Tlalpan. El acoso sobre el territorio proviene, por así decirlo, de los más ricos y de los más pobres. Por un lado, la presión inmobiliaria por apropiarse de la renta diferencial del suelo mediante desarrollos de lujo en amplias

---

<sup>232</sup> Ibid, p. 52

extensiones de terreno junto a las invasiones y proliferación de asentamientos irregulares en el suelo de conservación por parte de población depauperada de otras zonas de la ciudad o recién llegada e ella y que es víctima de grupos políticos patrimonialistas y corporativos. En Xochimilco se desmadeja el territorio por efecto de inversiones e invasiones.

Pero, como bien sostiene Andrés Medina, con relación a Tláhuac:

“Cada pueblo tiene su propia historia en esta lucha frente a las presiones de la mancha urbana, con capítulos de avances y retrocesos. Tal es el caso de los siete pueblos que componen actualmente la delegación Tláhuac (San Pedro Tláhuac, Santiago Zapotitlán, Santa Catarina Yecahuíztotl, San Francisco Tlaltenco, San Andrés Mizquic, San Nicolás Tetelco y San Juan Ixtayopan, ubicada al oriente de la Ciudad de México”<sup>233</sup>

Hay que recordar que Tláhuac es una delegación esencialmente lacustre, pues de sus casi 11 mil hectáreas el 28% está urbanizada y el resto es considerada como reserva ecológica destinada a la conservación y suministro de agua. Asimismo 4 mil hectáreas están destinadas a la agricultura.

Para Andrés Medina existe una diferencia entre la forma de organización política de los pueblos de Milpa Alta y Xochimilco que en su opinión conservan una estructura que conjuga la tradición mesoamericana y la novohispana, esto es, una cabecera con sus barrios y un conjunto de pueblos sujetos, con los pueblos de Tláhuac, en donde su actual cabecera delegacional, San Pedro, fue la sede del señorío originalmente denominado Cuitláhuac y que funcionaba como un territorio bisagra situada en medio de los lagos de Chalco y Xochimilco y que, por ende, guerreaba, comerciaba y servía de punto de encuentro con los señoríos de Iztapalapa, Culhuacán, Mexicalzingo, Huitzilopochco, Xochimilco y Tláhuac. No obstante en el siglo XVI Tláhuac se encontraba sometido a Tenochtitlán en el marco de la Triple Alianza.<sup>234</sup>

---

<sup>233</sup> **MEDINA HERNÁNDEZ, Andrés.** Ciclos festivos y rituales en los pueblos originarios de la Ciudad de México: las comunidades de Tláhuac, en YANES Pablo, MOLINA Virginia, GONZÁLEZ Oscar. Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad. Universidad de la Ciudad de México-Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, México, D.F., 2004, p.165

<sup>234</sup> Ibid, p. 166

“(Tláhuac) Como unidad política, nos dice Valentín Ibarra, ha sufrido vicisitudes. Así antes de concluir el siglo XVIII quedó incorporada al Corregimiento de Chalco, el que a su vez dependía del Gobierno de la Ciudad de México. Después disfrutó de autonomía municipal, pero en 1903 dependió políticamente del municipio de Xochimilco; esto motivó una lucha social por su derecho a tener su propio Ayuntamiento, lo que se consiguió hasta el 5 de febrero de 1924. Años después los municipios que rodeaban la Ciudad de México, incluido Tláhuac se convirtieron en las actuales delegaciones del Distrito Federal.”<sup>235</sup>

La delegación tuvo un crecimiento explosivo en el periodo 1950-2000: pasando de una población de menos de 20 mil habitantes a cerca de 300 mil. Particularmente Tláhuac tuvo un crecimiento muy acelerado entre los años 60 y 80 del siglo pasado con tasas de crecimiento del ocho por ciento. Inclusive en la década de los noventa cuando la mayoría de las delegaciones tuvo un crecimiento nulo, en Tláhuac se reportaron tasas de 4.35 y 3.59%. La magnitud de dicho crecimiento se explica por la atracción de población de otras zonas del Distrito Federal y de la Zona Metropolitana del Valle de México.<sup>236</sup>

Lo anterior coincide con lo apuntado por Andrés Medina en el sentido de que el crecimiento explosivo de la población de Tláhuac es producto de migraciones y reasentamientos en los años setenta por la construcción y ampliación del anillo periférico, las obras viales, el metro<sup>237</sup> junto, agrego, con la conversión de todo el corredor oriente de la ciudad y del valle como la zona de expansión para los procesos de urbanización popular que dan origen a innumerables colonias populares en Iztapalapa, Nezahualcóyotl, Chalco y también a la edificación de unidades habitacionales en Iztacalco, Iztapalapa y el propio Tláhuac.

De las cuatro delegaciones en que se asienta la mayoría de los pueblos originarios del Distrito Federal, las mayores tasas de crecimiento de población en todo este período se reportaron en Tlalpan y Tláhuac, respectivamente.

---

<sup>235</sup> **IBARRA, Valentín.** Delegación Tláhuac en Gustavo Garza, coordinador. La ciudad de México en el fin del segundo milenio. Gobierno del Distrito Federal y El Colegio de México, México, 2000, p. 616

<sup>236</sup> *Ibid.*, p. 618

<sup>237</sup> **MEDINA, Andrés,** op. cit., p. 164

Esta urbanización masiva, desordenada y concentrada produjo cambios drásticos en la estructura de la delegación Tláhuac la cual pasó de tener una PEA ubicada en el sector primario de casi el 78% en 1950 a sólo el 3.5% en 1995 mientras que la PEA dedicada al sector terciario saltó del 15 al 65% en el mismo lapso.<sup>238</sup>

Frente a un embate de esta magnitud se entiende la importancia que sigue teniendo en la delegación el ciclo festivo y ritual de los pueblos originarios como mecanismo de cohesión y reproducción social. El Carnaval, la Candelaria, la Pasión, Día de Muertos y la fiesta patronal son fundamentales en el calendario de los pueblos y en la estructuración de la vida cotidiana.

Pero como agudamente advierte Andrés Medina en el calendario ritual y festivo de los pueblos originarios y de manera señalada en los pueblos de Tláhuac está presente una concepción alterna del tiempo y del espacio a la hegemónica en la gran urbe.

“Tanto la masa creciente de migrantes como los numerosos pueblos originarios situados alrededor de la Ciudad de México, integrados a ella de muy diversas formas, reproducen una concepción del tiempo inscrita en la cosmovisión mesoamericana, es decir cíclica, si bien no marcada ya por las antiguas nociones de destrucción y creación del mundo, si por un ritmo impuesto por su ciclo ceremonial y una estructuración dualista. Asimismo, corresponde a una concepción mesoamericana las nociones de espacialidad vigentes, que parten de un centro, marcado por la plaza central de cada comunidad, teniendo como referentes significativos tanto los cerros que los rodeas y las grandes elevaciones que delimitan a la Cuenca de México, como el Ajusco, el Teutli, el Popocatepetl , el Tláloc, el volcán de Santa Catarina, la Sierra de Guadalupe, entre otros (...) Todo esto incide en la cultura y en la política de la gran ciudad, sin embargo hasta ahora se ha adoptado la perspectiva de los pueblos originarios, pues ha pesado mucho la condición central y nacional de la Ciudad de México, su calidad metropolitana, su herencia hispana, lo cual finalmente ha ocultado no sólo la raíz densamente mesoamericana de la mayor parte de sus habitantes y de su entorno cultural mismo, sino también la particular diversidad que la nutre, el poderoso espíritu conservado en las tradiciones comunitarias y en la larga lucha por la sobrevivencia ante las feroces e irracionales acometidas de la implacable mancha urbana”<sup>239</sup>

---

<sup>238</sup> IBARRA, Valentín, op. cit., p. 618

<sup>239</sup> MEDINA, Andrés. Op. cit., pp. 185-186

La importancia de los pueblos originarios del Distrito Federal y de los territorios en los que se encuentran asentados no sólo es crucial en términos de la materialización de la diversidad cultural de la urbe, sino también de su contribución en recursos naturales a la existencia y funcionamiento de la ciudad. Si la región de los pueblos originarios ha sido objeto de la expansión de la mancha urbana, ello ha sido a costa no sólo de las tierras, aguas y bosques de vocación agrícola o agropecuaria, sino también sobre el conjunto del suelo de conservación.

Por ello, en términos del diseño urbano de la ciudad, el mantenimiento de la integridad del territorio y recursos de los pueblos originarios no es sólo un asunto decisivo para dichos pueblos, sino que lo es también para la ciudad como un todo. Los pueblos originarios requieren de su territorio y sus recursos para reproducirse, pero también la ciudad requiere la integridad y manejo sustentable del territorio y los recursos de dichos pueblos para poder ser viable. Y si los pueblos no cuentan con los medios para desarrollarse en condiciones de equidad y justicia, no habrá conservación y uso sustentable de los recursos que requiere la urbe.

No deja de constituir una paradoja histórica que la urbe al expandirse y devorar tierras, bosques y aguas de los pueblos originarios ha también establecido una relación estructural de intercambio con ellos, en los que el destino de unos y de la otra ha quedado indisolublemente ligado. La vieja relación de despojo, ocupación y consumo sin fin de los recursos de los pueblos originarios significa también deterioro y destrucción de todo el tejido urbano del Distrito Federal.

En el año 2001, en la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, a través de la Casa de los Pueblos Originarios del Distrito Federal adscrita a ésta, elaboramos un diagnóstico de la situación de los pueblos originarios con énfasis en la dimensión de los recursos naturales y de la problemática agraria, documento del cual me permito exponer sus partes fundamentales.<sup>240</sup>

---

<sup>240</sup> **DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL. CASA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.** Diagnóstico de los pueblos originarios del Distrito Federal. México, 2001, mimeo y versión electrónica en [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx) pp. 1-31

La importancia los pueblos originarios para la Ciudad es enorme, pues se trata de una zona productora y abastecedora de productos de origen agropecuario, cuyo valor ambiental es fundamental, ya que además de ser generadora de oxígeno se trata de una zona estratégica para la recarga de los mantos acuíferos que surten de agua potable a la Ciudad. Los pueblos originarios contribuyen también al aportar buena parte de la riqueza multicultural de la Ciudad, con todo un conjunto de expresiones que les da identidad como colectividades diferenciadas.

Por otra parte, no se puede dejar de considerar que los pueblos enfrentan fuertes problemas de diversa índole que van desde el desequilibrio ecológico, derivado de la contaminación y sobreexplotación de sus recursos naturales, problemas en las actividades productivas, hasta el avance incontrolado de la mancha urbana sobre espacios inapropiados, lo que ha derivado en la pérdida de grandes extensiones de su territorio, situaciones que además repercuten negativamente en los aspectos socioculturales de los pueblos.

Paradójicamente, a pesar de que la Ciudad ha obtenido múltiples beneficios de la región, existe un fuerte desconocimiento de su existencia en gran parte de la población de las delegaciones de carácter cien por ciento urbano de la Ciudad; es decir, se desconoce que existen pueblos originarios, donde se practican actividades agropecuarias y otras actividades económicas tradicionales, que cuentan con áreas ecológicas, bosques, y una riqueza de tradiciones que se expresan en sus fiestas patronales y en múltiples manifestaciones culturales.

## 5.1 Los recursos naturales

El suelo del Distrito Federal se clasifica en suelo urbano y suelo de conservación<sup>241</sup>. Las siete delegaciones en las que se ubican principalmente los pueblos originarios se encuentran totalmente o en buena medida, dentro del área de conservación, que en su totalidad constituye el 59.5% de la superficie del D.F. (88,442 hectáreas) y que abarca nueve demarcaciones políticas: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.<sup>242</sup>

De esta área, el 71% se encuentra bajo el régimen ejidal y comunal, el 23% es pequeña propiedad y el 6% son terrenos expropiados por el Gobierno.<sup>243</sup> De acuerdo a estudios de la Procuraduría Agraria, el 25% de la superficie que ocupan estas delegaciones se encuentra urbanizada, por lo que la extensión real del suelo de conservación se reduciría, ya que sólo el 15.2% de la superficie de estas siete delegaciones es considerado suelo de uso urbano; en consecuencia, el suelo de conservación, para el caso de estas siete delegaciones, estaría constituido por 77,730 hectáreas, es decir, 52% de la superficie total del D.F. Sin embargo, la importancia de las siete delegaciones en las que se encuentran principalmente los pueblos originarios, estriba en que en ellas se ubica el 98% del suelo de conservación del D.F. aproximadamente.

---

<sup>241</sup> SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano, las zonas que el Programa General de Desarrollo Urbano clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar fuera del suelo de conservación. Ley de Desarrollo Urbano del D. F., artículo 30.

SUELO DE CONSERVACION: Comprende el que lo amerite por su ubicación, extensión vulnerabilidad y calidad; el que tenga impacto en el ambiente y en el ordenamiento territorial ; los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural del acuífero, las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales o por explotaciones o aprovechamiento de cualquier tipo, que representen riesgos permanentes o accidentales; así como el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal y agroindustrial y los poblados rurales. Ley Ambiental del D. F. artículo 6.

<sup>242</sup> Cabe mencionar, que respecto a las dimensiones del suelo urbano y suelo de conservación, existen distintas cifras, las que proporciona el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (1996), el "Programa de Gestión y Administración de los Recursos Naturales del Distrito Federal" de la Secretaría del Medio Ambiente (1998) el documento "Políticas públicas del Gobierno del D.F. hacia el área rural del D.F. 1998-2000", Comisión de Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente (mimeo, 1999), y por último las cifras que señala el Decreto de Programa General de Ordenamiento Ecológico, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de Agosto del 2000 , cuyas cifras son las que utilizamos.

<sup>243</sup> "Políticas públicas del Gobierno del D. F. hacia el área rural del D.F. 1998-2000", Comisión de Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente. (mimeo, 1999).

## Suelo De Conservación

Delegación	Superficie Total	Suelo Conservación	de % respecto a la Superficie Total
Xochimilco	12,517	10,500	83.8
Tláhuac	8,534	6,371	74.6
Milpa Alta	28,500*	28,642*	100.0
Cuajimalpa	7,100	6,557	92.3
Álvaro Obregón	7,720	2,731	35.3
Magdalena Contreras	7,580	5,100	67.2
Tlalpan	30,961	26,000	84.0
<b>TOTALES</b>	<b>103,012</b>	<b>85,901</b>	<b>83.3</b>

Elaborado en base a datos del Decreto de Programa General de Ordenamiento Ecológico, 2000 y de la Procuraduría Agraria <sup>244</sup>

En esta zona se concentra la mayor parte de los recursos naturales de la ciudad, sus bosques son una fuente importante de producción de oxígeno, así como del 62%<sup>245</sup> del agua que consumen los habitantes del Distrito Federal. Tiene además la función de ser refugio de flora y fauna endémica y en peligro de extinción. Hasta ahora esta zona le ha dado cierta viabilidad ecológica a la Ciudad, no obstante -según el documento del “Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal”<sup>246</sup>, elaborado por la SEMARNAP, CORENA, entre otras instancias- existe el riesgo de que aproximadamente en 35 años esto ya no sea posible si continúan las mismas tendencias de deterioro regional, provocado por la explotación irracional de sus recursos (aguas, bosques, etc.) y por la pérdida de grandes extensiones de tierras debido a los cada vez más numerosos asentamientos humanos en suelos de conservación (áreas agrícolas y ecológicas). Si aquello sucediera se presentarían graves consecuencias; para los pueblos significaría la destrucción del espacio en el que han recreado su identidad como colectividades diferenciadas, mientras que para la ciudad representaría la pérdida de una importante fuente de agua y oxígeno, indispensables para su sobrevivencia.<sup>247</sup>

<sup>244</sup> Cabe señalar que las fuentes no indican las cifras exactas por delegación para el suelo de conservación y tampoco sobre las dimensiones de las delegaciones, en particular el caso de Milpa Alta.

<sup>245</sup> “Reglas básicas de operación del Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal”, SEMARNAP y otras, 1998.

<sup>246</sup> Idem.

<sup>247</sup> “[...] el área urbana de la delegación [Tlalpan] está integrada por más de 5 mil hectáreas, y en ella se conservan aún 8 489 has. para usos agrícolas. Sus productos más importantes son la avena que ocupa 5200 has. y las hortalizas y otros forrajes que se cultivan en 2 084 has.

Como es usual en el resto del país, en el Distrito Federal las mayores concentraciones de recursos naturales acuíferos y forestales, flora y fauna, coinciden con territorios indígenas. En el caso de los pueblos originarios del D.F. podemos considerar como sus principales recursos los bosques, el agua y sus suelos.

En la región existe un severo desequilibrio en los ecosistemas, debido a la explotación irracional de sus recursos y a otras actividades que han dañado el entorno, al avance de la mancha urbana, entre otros; así como procesos de deterioro derivados de la contaminación, por ejemplo de las aguas de la zona canalera de Xochimilco-Tláhuac y, por ende, de los suelos chinamperos<sup>248</sup>, además de la falta de agua en cantidad y calidad suficiente para la zona lacustre, ya que se conduce sobre todo a las áreas turísticas más que a las productivas, junto con la desecación de canales, entre otros problemas, que no sólo repercuten negativamente en el ecosistema sino también en la producción agrícola.

Los mantos acuíferos de la zona son considerados estratégicos para abastecer de agua potable a la ciudad de México; sin embargo, se presenta una delicada situación debido a la sobre extracción que desde hace décadas se ha realizado en la región. En una primera etapa esto significó el agotamiento de los manantiales existentes debido a su entubamiento para dirigir el líquido a la Ciudad, posteriormente, al intensificarse la explotación a través de pozos artesianos (pozos profundos), se manifestaron una serie de consecuencias negativas como los hundimientos diferenciales del suelo, la reducción de los niveles de los mantos freáticos y severas repercusiones en el ecosistema.

---

[Tláhuac] aún conserva las tres cuartas partes de su suelo para usos no urbanos. [ Xochimilco conserva] aún alrededor de 79 km<sup>2</sup> para usos agrícolas y forestales y 12 km<sup>2</sup> en acuíferos y canales.

[Milpa Alta posee] 265 km<sup>2</sup> que cuentan con una importante masa vegetal y boscosa [...] Se puede afirmar que es la delegación menos urbanizada del Distrito Federal [...] De esta forma, Milpa Alta conserva el 37.51 % de su territorio para usos agrícolas, el 43.69% como espacios forestales, el 14.88 % en pastizales y matorrales y sólo el 3.47% para usos urbanos. [...] La superficie dedicada a usos agrícolas y pecuarios está integrada por 9 866 km<sup>2</sup> y se ocupa en más del 40% por el cultivo del nopal. Son también importantes el maíz y la avena forrajera que se extienden en el 60 % del espacio agrícola.

Las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco tienen una superficie agrícola de 4 096 has y 2 911 has, respectivamente, y son importantes en los dos casos el cultivo del maíz y de las hortalizas." Beatriz Canabal Cristiani. Xochimilco una identidad recreada, pp. 56-59.

<sup>248</sup> En las aguas de los canales y suelos chinamperos existe una fuerte salinidad y una elevada presencia de fosfatos.

Aunado a lo anterior, se presenta un drástico desbalance entre la extracción y la recarga del acuífero, es decir, se extrae mucha más agua que la que se infiltra; esto se debe, entre otras razones, a la impermeabilización indiscriminada del suelo con el asfaltado, por otro lado a la excesiva explotación de los bosques lo cual repercute en la escasez de lluvia y en la erosión, disminuyéndose seriamente la posibilidad de infiltración al subsuelo. Se entiende, de esta manera, que el crecimiento de asentamientos en áreas de recarga del acuífero y la deforestación agudizan notablemente el problema.

La deforestación es otro fenómeno sumamente serio que enfrentan las áreas de montaña debido a la tala inmoderada, incendios, apertura de nuevas tierras para cultivo en áreas de vocación forestal, debido a lo cual se han reducido notablemente las áreas arboladas, algunas ya con una devastación evidente<sup>249</sup>; siendo esto delicado pues los bosques son productores de oxígeno y áreas de recarga hidrológica de gran importancia. En este punto, resulta necesario tener presente que la formación de los mantos acuíferos depende directamente de la existencia de los bosques y de la capacidad de infiltración correspondiente.

Entre las demandas de los pueblos por el derecho al control, uso, disfrute y conservación de los recursos naturales, resaltan precisamente el asunto del agua y de los bosques. En lo referente al agua, las delegaciones de Xochimilco y Milpa Alta en particular son grandes proveedoras para el resto de la Ciudad mediante la explotación de mantos acuíferos, mientras que ellas mismas tienen carencia de agua para la realización de sus actividades agrícolas, así como para el abastecimiento habitacional cotidiano.

En cuanto a los bosques se hace necesaria su protección efectiva: limitar y evitar el uso agrícola y urbano del área forestal, promover la aplicación del marco jurídico o las sanciones que establece la ley para combatir la tala clandestina, el comercio ilegal de

---

<sup>249</sup> Se calcula que se pierden 11,740 ha de bosque cada 40 años, es decir, 293.5 ha por año. **FRANCO VARGAS Y SILVIA MARTÍNEZ.** Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

tierra, piedra y demás recursos del bosque y contar con programas efectivos de manejo sustentable de los recursos naturales que contemplen la capacidad de decisión y participación activa de los pueblos. Esto último resulta esencial a la luz de algunos conflictos y pugnas que han surgido alrededor de recursos naturales como el agua entre los mismos pueblos y entre los pueblos y algunas autoridades.

## 5.2 Propiedad social de la tierra<sup>250</sup>

En los pueblos originarios prevalece el régimen de tenencia de la tierra ejidal y comunal, pero con delicados problemas de rezago agrario. Un importante número de núcleos no cuentan con títulos de propiedad, debido principalmente a que no se han resuelto los conflictos que por límites tienen con otros pueblos, lo que en ocasiones ha sido motivo de problemas entre los núcleos agrarios, al interior de los mismos y entre los pueblos de una o varias delegaciones. Esto constituye un factor debilitante para mantener la integridad territorial y una de las problemáticas más agudas.

En este tipo de conflictos el sistema judicial no ha sido eficiente, la mayoría de las veces han sido tratados como conflictos del fuero común y no como asuntos de derecho agrario. Además de que no existe una política local que regule la cuestión agraria en el D.F.

Por otro lado, los problemas de los núcleos agrarios del Distrito Federal se ven agravados aún más, si tomamos en cuenta que un gran número de ejidatarios y comuneros cuentan con una edad muy avanzada o han fallecido, y sus derechos agrarios no han sido actualizados a favor de sus sucesores. Problemática similar genera la gran cantidad de posesionarios de tierras ejidales, quienes adquirieron dichas tierras, unos durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria y otros a partir de las reformas al artículo 27 constitucional en 1992, sin guardar los requisitos

---

<sup>250</sup> La mayor parte de los datos presentados en este apartado fueron obtenidos del artículo de **VARGAS Y SILVIA MARTÍNEZ**, "Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI", en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

que para ello exige la Ley de la materia. Ejemplo de lo anterior es el caso del ejido San Francisco Tlaltenco, delegación Tláhuac, en el que de 775 ejidatarios, muchos cuentan con edad muy avanzada y existen más de 150 posesionarios sin reconocimiento de la Asamblea General de Ejidatarios.

Según datos del RAN-DF251, en el territorio que hoy conforma el Distrito Federal se constituyeron legalmente 90 núcleos agrarios<sup>252</sup>, esto es, 83 por la vía de dotación de ejidos y 7 por la vía del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, a los que se les otorgaron 54,400 has. aproximadamente (originalmente 29,730 has. ejidales y 24,670 has. comunales en el D.F.), conservándose actualmente alrededor de 33,938 has. (11,934 has. ejidales y 22,004 has comunales), considerando las afectaciones sufridas por estos núcleos de aproximadamente 20,460 has.<sup>253</sup>, que casi en su totalidad corresponden a alrededor de 270 decretos expropiatorios<sup>254</sup>, cuya principal finalidad ha sido la de regularizar asentamientos humanos e industriales. Cabe señalar que existen aún por resolverse seis solicitudes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, según se muestra en el cuadro correspondiente.

La mencionada pérdida de tierras de propiedad social ha traído como consecuencia la extinción de núcleos agrarios, como es el caso de los ejidos de San Juan de Aragón en la Delegación Gustavo A. Madero y Santiago Acahualtepec en Iztapalapa, los cuales quedaron extintos en los años 1982 y 1991 respectivamente; por otro lado, 22 núcleos agrarios ya no poseen tierras, y otros 16 no poseen tierras en el D.F. contando sólo con tierras en otras entidades (esto suma 38 núcleos agrarios sin

---

<sup>251</sup> Idem.

<sup>252</sup> Los datos aquí vertidos fueron publicados en 1999, en el artículo ya mencionado, por tanto no incluyen a dos comunidades agrarias que fueron reconocidas en los años 1999-2000: Comunidad de Santiago Tepalcatlalpan y Comunidad de San Francisco Tlalnepantla, en los pueblos del mismo nombre, ambos en la Delegación Xochimilco. De tal manera, se deberán considerar también como núcleos reconocidos legalmente y sumarse su superficie a las extensiones totales en el Distrito Federal. Lo anterior significa que serían 92 núcleos agrarios los que se han constituido en total en el Distrito Federal; por otro lado, a los 90 núcleos agrarios del párrafo arriba mencionado se le deben restar dos núcleos que ya están legalmente extintos, lo que daría un total de 88 núcleos existentes antes de los dos últimos reconocidos a los que ya nos referimos, quedando de tal suerte nuevamente un total de 90 núcleos legalmente existentes en la actualidad.

<sup>253</sup> Dichas cifras han quedado rebasadas pues no consideran situaciones de hecho, esto es, de afectaciones irregulares principalmente de asentamientos humanos; es decir, sólo se están considerando las afectaciones que legamente han disminuido su superficie, según aclaran Franco Vargas y Silvia Martínez. Op. cit..

<sup>254</sup> De éstos, 163 decretos se presentaron de 1970 a la fecha. Idem.

tierras en el D.F.), no obstante subsisten jurídicamente y en consecuencia los derechos agrarios individuales.

De los mencionados núcleos sin tierra, cinco se encuentran en los pueblos originarios del Distrito Federal.<sup>255</sup>

A pesar del número de núcleos agrarios que ya no poseen tierras, todavía existen 52 que poseen tierras en el D.F.

### Núcleos agrarios en el Distrito Federal

Reconocidos	Con solicitud en trámite	Impugnados	Extintos	Con tierras en el D.F.	Sin tierras	Sin tierras en el D.F. y con superficie en otras entidades
92256	5	5	2	52	22	16

Fuente: Elaborado con base en datos obtenidos de Franco Vargas y Silvia Martínez... Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

### Estructura agraria en el D.F.

Núcleos agrarios	Beneficiarios	Otorgadas ha	Actual D.F. ha	Anexos en otros estados ha
Ejidos 83257	20,012	29,730	11,934	10,900
Comunidades 7	5,900	24,670	22,004	
Total 90	25,912	54,400	33,938	10,900

Fuente: Franco Vargas y Silvia Martínez... Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

<sup>255</sup> Ver en anexo cuadro correspondiente.

<sup>256</sup> Actualmente existen 90, pues, según lo ya señalado, de los originalmente constituidos (esto es, 90 núcleos) dos han quedado formalmente extintos y otros dos fueron recientemente reconocidos.

<sup>257</sup> Se incluyen dos ejidos extintos.

**Relación de delegaciones del Distrito Federal por orden de importancia de acuerdo con la superficie social actual, con datos de población, núcleos y sujetos agrarios.**<sup>258</sup>

Delegación	Población total	Total núcleos agrarios	Superficie otorgada ha	Superficie actual en el D.F.	Beneficiarios Censo
Total	8'483,623	90	54,400-74-32	33,938-88-96	25,912
Tlalpan	552,273	12	23248-77-93	20067-10-23	2,461
Magdalena Contreras	211,771	6	6358-41-61	4997-75-15	2,869
Tláhuac	255,890	7	4889-23-11	3412-59-20	3,637
Cuajimalpa de Morelos	136,643	3	3953-47-36	869-34-99	2,814
Milpa Alta	81,078	5	1795-15-00	1794-09-92	902
Xochimilco	332,22	6	2056-96-09	582-29-72	3,927
Gustavo A. Madero	1'255,003	9	4181-37-04	543-04-80	1,753
Álvaro Obregón	676,440	3	589-95-41	460-26-99	516
Iztapalapa	1'696,418	13	4282-66-21	129-42-96	3,016
Coyoacán	653,407	8	1103-35-10	45-54-93	2,011
Venustiano Carranza	485,481	2	795-34-80	19-89-43	568
Azcapotzalco	455,042	9	868-00-00	17-50-60	822
Iztacalco	418,825	3	164-27-01	00-00-00	616
Benito Juárez	369,848	4	113-77-64	00-00-00	87
Cuauhtémoc *	539,482				
Miguel Hidalgo *	363,800				

\*Delegaciones sin núcleos agrarios.

Fuente: Franco Vargas y Silvia Martínez.. Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

Del número total señalado de núcleos agrarios reconocidos en el D.F., 42 se encuentran en el territorio de los pueblos originarios de las delegaciones rurales<sup>259</sup>, de las cuales únicamente 35 aún poseen tierras en el D.F. Esto es, en 29 pueblos

<sup>258</sup> "Considerando la superficie social actual por Delegación del Distrito Federal, las más importantes de acuerdo con la superficie existente son: Tlalpan con 20,067 ha que representan 60% del total de la propiedad social, siguiendo en orden de importancia Magdalena Contreras 4,997 ha (15%); Tláhuac 3,412 ha (10%); Cuajimalpa de Morelos 1,869 ha (5.6%); Milpa Alta 1,794 ha (5%); estas cinco delegaciones suman 32,139 ha de propiedad social de un total de 33,938 ha, que representan 95% de dicha cantidad.

Las delegaciones de Xochimilco, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Iztaapalapa, Coyoacán, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Iztacalco y Benito Juárez, actualmente tienen 1,795 ha de 14,151 ha que les fueron otorgadas; es decir, los núcleos agrarios de estas delegaciones han sido afectados con 12,356 ha, que representan 60% de las 20,462 ha que constituyen el total de superficie afectada mediante resoluciones jurisdiccionales a los núcleos agrarios de esta Ciudad". Franco Vargas y Silvia Martínez. Op. cit., pp. 28 y 29.

<sup>259</sup> Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos.

según se muestra en el cuadro de “núcleos agrarios legalmente constituidos en los pueblos originarios del D.F.”.

Con respecto a las comunidades de hecho, existían 12 acciones de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales en el Distrito Federal, de las que solamente subsisten seis que continúan en proceso de reconocimiento<sup>260</sup>, como ya mencionamos anteriormente, ya que las otras cinco fueron impugnadas por diversas vías y una más que también se encontraba en proceso de reconocimiento se resolvió favorablemente al pueblo de Santiago Tepalcatlalpan en 1999, por lo que actualmente debe sumarse como núcleo reconocido legalmente.

### Núcleos agrarios en las delegaciones rurales<sup>261</sup>

Reconocidos	Con solicitud en trámite	Con tierras en el D.F.	Sin tierras	Sin tierras en el D.F. y con superficie en otras entidades
42	6	35	6	1

Fuente: Elaborado con base en datos obtenidos de Franco Vargas y Silvia Martínez.. Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

### Pueblos con acción agraria en trámite

Número	Delegación	Pueblo	Sup. Reclamada Ha.
1.	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco	6913-60-00
2.	Milpa Alta	Milpa Alta	17944-00-00
3.	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac	343-00-00
4.	Xochimilco	San Mateo Xalpa	312-74-57
5.	Xochimilco	San Francisco Tlalnepantla	1203-98-45
6.	Magdalena Contreras	San Nicolás Totolapan	27,105-78-70

Fuente: Franco Vargas y Silvia Martínez.. Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

San Francisco Tlalnepantla se incluye de nuevo porque a pesar de que ya se les ha reconocido como Comunidad Agraria, su población asegura que sólo les ha reconocido una parte de la extensión que corresponde a dicho núcleo agrario, por LO

<sup>260</sup> Todas éstas se encuentran en los pueblos originarios.

<sup>261</sup> Ver cuadros del anexo donde se muestra a detalle lo señalado en este cuadro.

que aún continúa pendiente esta solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales.

## Núcleos agrarios legalmente constituidos en los pueblos originarios del D.F.<sup>262</sup>

Delegación	Pueblo y núcleo agrario <sup>263</sup>
Cuajimalpa de Morelos	San Lorenzo Acopilco (Comunidad)
	San Mateo Tlaltenango (Ejido)
	San Mateo Tlaltenango (Comunidad)
Magdalena Contreras	Magdalena Contreras (Comunidad)
	San Nicolás Totolapan (Ejido)
	San Bernabé Ocotepec (Comunidad)
	San Bernabé Ocotepec (Ejido)
	San Jerónimo Aculco (Ejido)
Milpa Alta	San Antonio Tecómitl (Ejido)
	San Francisco Tecoxpa (Ejido)
	San Jerónimo Miacatlán (Ejido)
	Santa Ana Tlacotenco (Ejido)
	San Juan Tepehuac (Ejido)
Tláhuac	San Andrés Mixquic (Ejido <sup>264</sup> )
	San Francisco Tlaltenco (Ejido)
	San Juan Ixtayopan (Ejido)
	San Pedro Tláhuac (Ejido <sup>265</sup> )
	Santa Catarina Yecahuizotl (Ejido)
	Santiago Zapotitlán (Ejido)
Tlalpan	San Nicolás Tetelco (Ejido <sup>266</sup> )
	La Magdalena Petlacalco (Ejido)
	San Miguel Ajusco (Comunidad)
	San Miguel Topilejo (Comunidad)
	San Miguel Topilejo (Ejido <sup>267</sup> )
	Parres El Guarda (Ejido <sup>268</sup> )
	San Andrés Totoltepec (Ejido)
	San Miguel Xicalco (Ejido)
San Pedro Mártir (Ejido)	
Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco (Comunidad)
	San Bartolo Ameyalco (Ejido)
	Santa Rosa Xochiac (Ejido)
Xochimilco	San Gregorio Atlapulco (Ejido)
	Santiago Tulyehualco (Ejido <sup>269</sup> )
	Santiago Tepalcatlalpan (Comunidad)
	San Francisco Tlalhepantla (Comunidad)

Fuente: Elaborado con base en datos obtenidos de Franco Vargas y Silvia Martínez. Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999.

<sup>262</sup> Como se señaló anteriormente, del total de núcleos agrarios en los pueblos originarios, algunos ya no poseen tierras en el D.F. Esto puede apreciarse a detalle en los cuadros correspondientes del Anexo 2.

<sup>263</sup> El nombre de los núcleos es el mismo que el de los pueblos, a excepción de los señalados.

<sup>264</sup> El nombre del núcleo es Mixquic.

<sup>265</sup> El nombre del núcleo es Tláhuac.

<sup>266</sup> El nombre del núcleo es Tetelco.

<sup>267</sup> El nombre del núcleo es Topilejo.

<sup>268</sup> El nombre del núcleo es El Guarda o Parres.

<sup>269</sup> El nombre del núcleo es Tulyehualco.

Asimismo, aún cuando los Tribunales Agrarios en el Distrito Federal han dictado sentencia en otros 6 expedientes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, alguna de las partes involucradas ha interpuesto recursos legales en contra de las mismas, por lo que éstos no pueden considerarse como asuntos concluidos.

### 5.3 Actividades productivas

En cuanto a la distribución de los sectores socioeconómicos, la delegación de Milpa Alta tiene el mayor porcentaje de población dedicada a actividades del sector primario (19.15%) seguida por Xochimilco (4%). Estas 7 delegaciones, siguiendo una tendencia nacional, han registrado un considerable aumento de la Población Económicamente Activa (PEA) que se ubica dentro del sector terciario (comercio y servicios) de la economía. Lo que ha propiciado el abandono de actividades económicas tradicionales (agropecuarias), repercutiendo asimismo en la organización social y cultural de los pueblos.

#### Actividad económica

DELEGACIÓN	% PEA	%Sector Primario	%Sector Secundario	%Sector Terciario
Milpa Alta	23.5	19.1	17.5	59.8
Tlalpan	39.3	1.9	24.8	68.8
Xochimilco	menos del 40%	4.0	23.36	69.6
Tláhuac	29.6	3.6	35.8	60.6
Álvaro Obregón	40.5	0.3	27.3	68.0
Magdalena Contreras	39.3	0.7	25.1	70.1
Cuajimalpa de Morelos	46.8	1.2	30.3	64.1

Fuente: Monografías Delegacionales. (Censo Nacional de población 1990, INEGI.)

A pesar de los cambios en las actividades económicas que ha experimentado la zona rural del Distrito Federal, todavía las actividades productivas tradicionales, especialmente las agrícolas, tienen un significado especial para los pueblos; en lo

económico, si bien frecuentemente no representan ganancias importantes para los productores (sobre todo cuando se trata de producción de maíz) y en buena medida se dirige al autoconsumo en ciertos productos, sí significa un ahorro pues no tienen que adquirirlos en el mercado, considerando además la importancia que tienen muchos de éstos para la dieta familiar. Además dichas actividades tienen una implicación sociocultural para los pueblos, esto es, la reproducción de prácticas tradicionales de profundo arraigo y aportación identitaria. Esto mismo podemos decir tanto de la actividad agrícola como de la pecuaria; dichas actividades más que un valor de cambio, lo que encierran es un valor de uso importante.

Los resultados económicos que los productores puedan obtener de sus actividades varían según el tipo de cultivo o animales que crían, varía también entre pueblo y pueblo, e incluso al interior de cada familia. Esto significa, que si para algunos productores los resultados pueden ser muy modestos, para otros puede significar un ingreso económico considerable. Abundando en la importancia económica de dichas actividades agropecuarias, debe tomarse en cuenta que aún son una fuente de empleo y generadores de ingresos complementarios o únicos para numerosas familias de la región, sobre todo si consideramos el problema de empleo que se vive en la Ciudad. Esta es otra razón para conservar tales espacios rurales y productivos de los pueblos originarios.

Las actividades agrícolas se realizan en las tierras ejidales y comunales de los pueblos, así como en áreas de pequeña propiedad; tanto en planicie en la que destaca la producción chinampera de la zona lacustre Xochimilco-Tláhuac<sup>270</sup>, como en la zona de montaña a través del sistema de terraceo.

Los cultivos de la región son el maíz, el nopal, las flores, el forraje, el amaranto, las hortalizas y las yerbas aromáticas y medicinales, en ciertos casos con métodos y

---

<sup>270</sup> Hasta 1996, la chinampería ocupaba 2300 hectáreas de las delegaciones Xochimilco y Tláhuac. **BEATRIZ CANABAL**. Op. cit.

técnicas tradicionales, y en otros con tecnologías como las de invernadero, especialmente en la floricultura.<sup>271</sup>

En algunas delegaciones ha disminuido la superficie de producción de determinados cultivos<sup>272</sup>, esto se debe, entre otros factores, a las condiciones ambientales (deterioro en la calidad de los suelos, mala calidad de las aguas como el caso de la zona lacustre, erosión, etc.) y a las dificultades para comercializar sus productos, así como a la insuficiencia de apoyos, incentivos y programas para mejorar la producción encaminada a la comercialización y al autoconsumo.

Asimismo debe considerarse que en muchas ocasiones se experimenta el cambio en la producción de algunos cultivos que representan dificultades para los productores por algunos otros que ofrecen mayores ventajas para la propia actividad productiva o en cuanto a los resultados económicos que se obtienen, pudiéndose mencionar aquí el caso de la superficie cultivada de nopal que por ejemplo durante el período de 1987 a 1992 experimentó un incremento del 19% aproximadamente.<sup>273</sup>

Entre otras actividades económicas tradicionales que se llevan a cabo, podemos mencionar como ejemplos la elaboración de dulces cristalizados como el caso de Santa Cruz Acapixca en Xochimilco; las alegrías y otros productos a base de amaranto del pueblo de Santiago Tulyehualco, también en la Delegación Xochimilco; las nieves de múltiples y exóticos sabores de San Gregorio Atlapulco de la misma Delegación; el mole de San Pedro Atocpan en Milpa Alta; así como la elaboración de artesanías tradicionales, como son las figuras de hoja de maíz, el papel picado, las portadas y tejidos, estos últimos, principalmente en el pueblo de Santa Ana

---

<sup>271</sup> El cultivo de flores se lleva a cabo en distintas localidades, sin embargo merecen mención especial el barrio de floricultores de Caltongo y el pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, ambos en la delegación Xochimilco. En San Luis, a pesar de que una importante extensión de su suelo chinampero se encuentra utilizado por invernaderos, todavía algunos productores combinan su actividad con los métodos y técnicas tradicionales a base de lodo (almácigos y chapines), heredados por sus antepasados desde tiempos prehispánicos.

<sup>272</sup> En Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco de 1987 a 1992 disminuyó la superficie cultivada de varios productos. En Milpa Alta de 4603 has de básicos a 2740 has; de 1587 has de forrajes a 1363 has. En Tlalpan de 1709 has de básicos a 496 has; de 7501 has de forrajes a 6986 has. En Xochimilco de 3600 has de básicos a 2748, tomado de Beatriz Canabal. Op. cit.

<sup>273</sup> En Milpa Alta de 1987 a 1992 el nopal pasó de una superficie cultivada de 3372 has a 4024. También en Xochimilco se presentó un aumento en la superficie de forrajes, de 431 has a 575 has. SARH 1987-1992. Idem.

Tlacotenco Milpa Alta. Todas estas actividades son importantes como parte de las estrategias de sobrevivencia de las familias originarias.

## 5.4 Urbanización

En los últimos 20 años los asentamientos humanos han crecido aceleradamente, sobre todo debido a la población proveniente de otras delegaciones del Distrito Federal y de los estados del país. Esta situación, sumada a la disminución de la rentabilidad en la agricultura<sup>274</sup>, ha generado un proceso de especulación y fraccionamiento de la tierra, y por lo tanto cambios en los usos del suelo dando lugar a una urbanización anárquica y desmedida en los pueblos y barrios, en grandes extensiones de áreas con vocación agrícola y ecológica, tanto en zona lacustre (chinampería) como en otros espacios de planicie, así como en las áreas de montaña; presentándose tal situación debido a la falta de aplicación de la normatividad existente, dándose en muchas ocasiones con la anuencia de autoridades gubernamentales.

### Información sobre asentamientos humanos en las delegaciones rurales

	Total	Regularizados	Irregulares
Suelo de conservación (totales)	470	122	348
Álvaro Obregón	13	12	1
Cuajimalpa	60	8	52
Magdalena Contreras	17	6	11
Milpa Alta	44	0	44
Tláhuac	33	3	30
Tlalpan	134	31	103
Xochimilco	169	62	107

Fuente: Comisión de Recursos Naturales del Gobierno del Distrito Federal (tomado de Franco Vargas y Silvia Martínez. Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI, en Estudios Agrarios, No. 12, 1999).

El cuadro<sup>275</sup> nos señala un total de 470 asentamientos humanos en la siete delegaciones rurales, de los cuales se han regularizado 122 quedando todavía sin regularizar 348. El total de asentamientos ha implicado la pérdida de unas 7,500

<sup>274</sup> La excepción son productos como el nopal y las flores que tienen una mayor rentabilidad.

<sup>275</sup> Información publicada en 1999.

has.<sup>276</sup> de las 88,442 hectáreas del área de conservación en cuestión.<sup>277</sup> La Delegación más afectada es Xochimilco con un total de 169 asentamientos, de los que 107 son irregulares.<sup>278</sup>

Un elemento que influye determinadamente en la problemática urbana de los pueblos originarios es la fuerte y permanente llegada y asentamiento de población migrante, tanto indígena como no indígena. Como ejemplo podemos mencionar que la introducción del cultivo del nopal en los años 70, especialmente en Milpa alta, así como la producción de hortalizas y floricultura ocasionó la llegada de migrantes a la zona en calidad de peones y trabajadores subordinados -especialmente indígenas-, generándose una relación inter-étnica no exenta de conflictos, para lo cual se requiere encontrar los equilibrios entre los derechos territoriales de los pueblos originarios y los derechos de los migrantes indígenas y no indígenas.

Con el avance de la urbanización no sólo se pierden grandes extensiones de suelo, sino también se pierde flora, fauna, áreas de recarga acuífera y generadoras de oxígeno, además de áreas productivas, así como espacios de identidad para los pueblos originarios, es decir, tales cambios traen consigo múltiples repercusiones a nivel sociocultural e incluso económico.

La planeación y construcción de megaproyectos, carreteras, unidades habitacionales, centros comerciales y la voracidad de los fraccionadores, así como la falta de aplicación de la normatividad para regular el crecimiento urbano y el cambio de uso

---

<sup>276</sup> Este número incluye también a las delegaciones Gustavo A. Madero e Iztapalapa como parte del área de conservación. Gustavo A. Madero presenta un total de 20 asentamientos e Iztapalapa 70. Franco Vargas y Silvia Martínez. Op. cit.

<sup>277</sup> Información del Gobierno del D. F. Tomado de **FRANCO VARGAS Y SILVIA MARTÍNEZ**. Op. cit.

<sup>278</sup> “[...] la población de la delegación Tlalpan aumentó 11 veces entre 1950 y 1980 en gran medida por una elevada tasa de crecimiento social [...]”

En la Magdalena Contreras, la cantidad de habitantes se septuplicó en ese mismo lapso de tiempo ya que pasó de 23 mil a 179 mil habitantes y registró un crecimiento social del 5.6% durante los años sesenta. La misma situación se registra en Tláhuac para el mismo periodo, dada la abultada corriente migratoria que se asentó sobre su territorio a partir de 1960 y que se ha incrementado con base en invasiones [...]

[...] Lo mismo sucedió en el aspecto demográfico en Xochimilco, cuya población se quintuplicó y aumentó el crecimiento social hacia los años setenta en un 3.2% [...]

[...] La población de Milpa Alta es la que ha crecido menos en el Distrito Federal y donde se registra menor afluencia de migrantes: entre 1950 y 1980 sólo aumentó tres veces y conserva el 95% de su territorio para usos rurales [...]. **BEATRIZ CANABAL**. Op. cit..., pp. 56-58.

de suelo y la falta de apoyo financiero y técnico a los dueños de la tierra para hacer más rentable la agricultura, son factores que representan una amenaza constante para la conservación de su territorio y en general para la propia existencia de los pueblos originarios.

## 5.5 Cultura e identidad

Las actividades económicas y productivas, se vinculan con cuestiones tan cotidianas como la gastronomía, la cual tiene también presencia importante en momentos especiales como son las fiestas tradicionales y patronales de los pueblos y barrios organizadas por las mayordomías.<sup>279</sup>

La música y danza tradicionales se encuentran también entre sus manifestaciones culturales, por ejemplo las bandas de viento para las numerosas fiestas patronales y de las mayordomías en general. La presencia de las bandas de viento es esencial para la interpretación de "sones" para acompañar a las comparsas de "Chinelos", cuya danza es importante en las procesiones en Xochimilco en honor a las imágenes veneradas en los pueblos y barrios como es el caso del "Niñopa", del "Niño de Belén", la Virgen de los Dolores, entre otros;<sup>280</sup> así como en los carnavales en los pueblos de Milpa Alta<sup>281</sup> y en San Francisco Tlaltenco delegación Tláhuac. La Danza de Arrieros es también una manifestación muy importante y un motivo de reunión y de reafirmación de la identidad colectiva entre los pueblos de origen otomí como es el caso de San Bartolo Ameyalco, San Lorenzo Acopilco, entre otros, aunque también participan de ella pueblos de origen nahua como es la Magdalena Petlascalco.

---

<sup>279</sup> Las mayordomías son sistemas de cargos que todavía constituyen una importante forma de organización social tradicional. Estos sistemas de cargos varían entre los pueblos de las distintas delegaciones, incluso entre los pueblos de una misma delegación.

<sup>280</sup> En todo Xochimilco (en sus 15 barrios de la Cabecera delegacional y sus 14 pueblos), según reportan sus pobladores, se celebran más de 400 festividades durante el año, las cuales forman parte fundamental de la expresión de su cultura.

<sup>281</sup> Así como en Xochimilco, las festividades son muy importantes en los doce pueblos de la Delegación Milpa Alta,; los originarios refieren que se celebran alrededor de 700 fiestas al año, desde las denominadas "paganas" como por ejemplo los carnavales donde figuran chinelos y bandas, hasta las religioso-populares.

En Milpa Alta sobrevive la chirimía, así como la música y danza tradicional de las "Aztequitas", por otro lado, las danzas de los "Santigos" y los "Vaqueros" en muchos de los pueblos de las distintas delegaciones rurales, en los que el jaripeo también tiene un lugar en la fiesta; en Contreras la charrería le da un toque especial a sus festividades.

Desde luego, dichas tradiciones y celebraciones poseen elementos tanto de origen indígena como católico. Un aspecto que vale la pena destacar se refiere a que, si bien, muchas de las fiestas se circunscriben al ámbito de cada localidad, todavía en varios pueblos se conserva la antigua tradición de las "promesas", práctica que se entiende como intercambio de "dones" o "bienes" entre los pueblos, siendo un elemento importante de interrelación y estrechamiento de lazos culturales y sociales.

Las peregrinaciones juegan también un papel especial, como la tradicional peregrinación a Chalma muy importante para muchos de los pueblos y que implica toda una organización colectiva donde se entrelazan elementos de fe y de diversas significaciones individuales y sociales. Otros eventos más recientes como el Encuentro de Danzantes y Cuadrillas de Arrieros del D.F. y el Estado de México también reafirman y fortalecen la cultura de estos pueblos.

Los pueblos originarios han logrado mantener en cierta medida su unidad en torno al sistema de fiestas y demás celebraciones, que no son otra cosa que la reproducción y renovación de antiguos patrones de organización, participación, intercambio, cohesión social e identidad cultural.

## **5.6 Organizaciones de los pueblos originarios**

Frente a la problemática de la zona, los propios pueblos originarios han planteado alternativas. Entre éstas incluyen la implementación de proyectos productivos, el rescate de la lengua náhuatl y en general la resignificación de la cultura propia,

proyectos de reforestación y de educación ambiental, preservación del patrimonio cultural y el reconocimiento de sus derechos como colectividades. Algunos de los pueblos, sobre todo en los últimos años, se han organizado a fin de participar en iniciativas locales y en algunas ocasiones, dentro de organizaciones indígenas a nivel nacional.

En las formas de organización como las mayordomías, asambleas comunitarias, junta de mejoras, entre otras, se manifiesta la organización colectiva de los pueblos y en buena medida contribuyen a garantizar su integridad territorial y cultural.

A ello hay que sumar los esfuerzos de los ejidatarios y comuneros, de chinamperos y demás productores y originarios en general que se han organizado por la defensa de sus derechos, su cultura, conservación de las actividades productivas tradicionales, así como para revertir la tendencia urbanizadora, el deterioro del bosque y demás recursos naturales, y en general por la defensa de su territorio. Entre estas Organizaciones, únicamente como muestra, podemos mencionar las siguientes:

De la Delegación Milpa Alta, a los Comuneros Organizados de Milpa Alta; Vivero Comunitario Tepetlehualco (Pueblo de San Pablo Oztotepec), y del mismo pueblo la Agrupación Comunal para la Recuperación Ecológica de Oztotepec, Agropecuaria Oztotepec y la Coordinadora de la Casa de la Cultura Axayopa; Círculo Social y Cultural "Ignacio Ramírez" y Grupo de Santa Ana Tlacotenco (ambos del pueblo de Santa Ana Tlacotenco).

En la Delegación Xochimilco, Sabios Chililicos A. C. (de la Cabecera de Xochimilco); Atlalli-Xochilpan y Voces del Agua (ambos de la zona chinampera de Xochimilco); el Comité de Defensa del Patrimonio Cultural y Ecológico de los Pueblos de la Montaña (pueblos de la montaña de Xochimilco ); Comuneros Productores de San Francisco Tlalnepantla (pueblo de San Francisco Tlalnepantla); Campesinos Unidos de Santa Cecilia, Grupo de Mujeres de la Montaña y Grupo los Encinos (los tres del pueblo de

Santa Cecilia Tepetlapa); Productores Campesinos de Ahuayucan (pueblo de San Andrés Ahuayucan).

En la Delegación Tláhuac, Productores Agropecuarios “Ixtayopan” (en el pueblo de San Juan Ixtayopan); Grupo de Productores de San Nicolás Tetelco (pueblo de San Nicolás Tetelco); Frente Unitario Progresista de Tlaltenco A.C. (pueblo de San Francisco Tlaltenco); Grupo de Productores de San Andrés Mixquic (pueblo de San Andrés Mixquic).

Coordinadora de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Tlalpan y la Alianza de Pueblos Indígenas, Ejidos y Comunidades del Anáhuac.

## **5.7 La disputa por los panteones o la territorialidad simbólica**

El 31 de Octubre de 2001 el diputado Víctor Hugo Gutiérrez del PAN presentó a la Asamblea Legislativa su iniciativa de Ley de Cementerios y Crematorios en el Distrito Federal. Por su parte la diputada Araceli Vázquez Camacho del PRD presentó el 12 de Octubre de 2004 una iniciativa denominada Ley de Cementerios y Servicios Comunitarios del Distrito Federal y unos días después, el 4 de noviembre el diputado Carlos Reyes Gámiz presentó la suya propia denominada Ley de Cementerios y Servicios Relacionados del Distrito Federal.

En menos de una semana posterior a la presentación de la última iniciativa de ley se produjo una fuerte agitación social y movilización política de la zona de pueblos originarios con tierras y territorios de Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan y Tláhuac, pero sobre todo y de manera muy significativa de los pueblos de Coyoacán e Iztapalapa que se siguen llamando a sí mismos pueblos, que han perdido tierras y territorios, pero que mantienen el control de los panteones vecinales.

Lo que parecía sólo una disputa administrativa por el control de los cementerios, representó para los pueblos originarios tanto los territorializados como de los desterritorializados, una disputa por el control simbólico de un territorio y por el reconocimiento de la existencia de lugares sagrados que referencian identidad comunitaria y se incrustan en una mancha urbana que ha arrasado con todo lo demás. En el Distrito Federal hay pueblos y barrios que lo han perdido todo, menos el campo santo.

La problemática es de por sí compleja por la propia naturaleza de los panteones en la Ciudad de México, en donde existe un total de 118 cementerios, de los cuales 15 son concesionados, 77 vecinales, 14 delegacionales, 10 generales y 2 histórico generales. En total cubren una superficie de 825 hectáreas, de éstas 230 corresponden a los cementerios concesionados, 90 a los vecinales (alrededor del 10% de la superficie total) y el resto 505 hectáreas a los oficiales en sus distintas formas.<sup>282</sup>

Adicionalmente debe subrayarse que los panteones vecinales son los más pequeños en extensión promedio y no se encuentran en todas las delegaciones, ya que no existe ninguno de ellos en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo, Benito Juárez e Iztacalco. La mayoría de las fosas se encuentran bajo el régimen de perpetuidad y sólo alrededor del 37% se encuentran bajo el de temporalidad.

La gran mayoría de los panteones vecinales surgieron por iniciativa de los vecinos (o pobladores originarios) a través de la donación del terreno comunal o ejidal, siendo administrados por los patronatos o encargados del pueblo para su cuidado y mantenimiento. Los vecinos son quienes deciden quien o quienes se pueden enterrar, creando conflictos con las personas de las unidades habitacionales y colonias circunvecinas, que al no tener acceso a este tipo de servicio se trasladan a los

---

<sup>282</sup> **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.** Cementerios Públicos en el Distrito Federal. Mimeo, p. 1

panteones generales. Además, las autoridades delegacionales tienen poca intervención en la forma de creación y funcionamiento de los panteones vecinales.<sup>283</sup>

Así, el 11 de noviembre de 2004 la Unión de Pueblos, Barrios y Colonias del DF, A.C: convocó a una manifestación del Metro Chabacano a la Asamblea Legislativa:

“Para oponernos a que se apruebe alguna de las 3 iniciativas de Ley para Cementerios y Servicios Funerarios del DF promovidas por dos perredistas y un panista, nos oponemos a que una vez más los señores legisladores sean levantados, ya que siendo 37 perredistas por mayoría pueden aprobar al ahí se va, ignorancia cualquier iniciativa, violando con estos nuestros usos y costumbres arrebatándonos nuestros panteones vecinales, para privatizarlos”<sup>284</sup>

Y con las consignas de ¡por la defensa de nuestros panteones vecinales!, ¡por la defensa de nuestras tradiciones, usos y costumbres! y ¡por la democracia hablarán los pueblos! firman representantes del Pueblo de la Candelaria, Pueblo de los Reyes, Pueblo de Santo Domingo de los Reyes, Pueblo de Santa Úrsula, Pueblo de San Francisco Culhuacán, Xochimilco, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Milpa Alta.<sup>285</sup>

La manifestación de los administradores de los panteones vecinales fue suficiente para que el 16 de noviembre de 2004, menos de una semana después, la fracción parlamentaria del PRD presentará una propuesta de punto de acuerdo a la Asamblea Legislativa sobre las Iniciativas de Ley de Cementerios del Distrito Federal, el cual fue aprobado y la cual dice en su exposición de motivos:

“El día jueves 11 de noviembre del año en curso, Representantes de la Unión de Pueblos, Barrios y Colonias del Distrito Federal, A.C: se presentaron en las afueras de este recinto legislativo, para manifestar su rechazo a las tres iniciativas de ley sobre cementerios. A pesar de que ambas iniciativas fueron propuestas trabajadas por diversos grupos sociales, se tomó la decisión de frenar el procedimiento legislativo hasta incorporar el punto de vista de la ya mencionada Unión, a quienes sabemos les preocupa el respeto de sus costumbres y tradiciones, ,mismas que sin lugar a dudas reconocemos como parte fundamental de nuestra identidad. Los

---

<sup>283</sup> Ibid, p. 2

<sup>284</sup> **UNION DE PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS DEL DF, AC.** Boletín de prensa 10 de Noviembre de 2004.

Mimeo

<sup>285</sup> Ibídem

legisladores enfatizamos que no solo hay que respetarlas, sino también fomentarlas”<sup>286</sup>

Y, al señalar que la diputada Araceli Sánchez solicita se retire de comisiones su iniciativa para la realización de foros, consultas y recorridos, reiterando en todo momento el respeto a los usos, las costumbres y tradiciones de los pueblos del Distrito Federal y que el diputado Carlos Reyes Gámiz solicita que se suspenda el proceso de dictaminación hasta que los pueblos originarios del Distrito Federal presenten su propuesta de iniciativa de ley, y se recoja la opinión de las asociaciones, uniones, pueblos y todos los interesados,<sup>287</sup> la Asamblea Legislativa aprueba el punto de acuerdo, el cual dice:

“PRIMERO.- A las comisiones dictaminadoras, se les exhorta para que antes de emitir dictamen sobre las iniciativas de Ley de Cementerios y Servicios Funerarios se lleven a cabo foros y consultas que incorporen la visión y propuestas de los pueblos originarios del Distrito Federal”.<sup>288</sup>

Hasta marzo de 2006 no había sido dictaminada de nueva cuenta ninguna de las iniciativas y tampoco se ha aprobado la nueva ley en la materia.

Sin embargo, el conflicto en torno a los cementerios no finalizó con el punto de acuerdo de la Asamblea Legislativa, dado que tampoco fue factor de fricción la emisión el 6 de diciembre de 2004 del Acuerdo por el que se expide el Programa de Regularización de Títulos de Fosas a Perpetuidad en Cementerios Públicos en el Distrito Federal.<sup>289</sup>

Frente a ello nuevamente reaccionó la Unión de Pueblos, Barrios y Colonias del Distrito Federal, A.C. en un documento dirigido a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, en donde demandaban que

---

<sup>286</sup> **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.** Punto de acuerdo sobre las iniciativas de ley de cementerios del Distrito Federal. 16 de noviembre de 2004, mimeo, p. 2

<sup>287</sup> Ibid, p. 4

<sup>288</sup> Ibidem

<sup>289</sup> **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.** Acuerdo por el que se Expide el Programa de Regularización de Títulos de Fosas a Perpetuidad en Cementerios Públicos en el Distrito Federal. 6 de diciembre de 2004

los panteones vecinales fueran excluidos del acuerdo citado y donde anexaban las firmas de apoyo de las mesas directivas o mesas administradoras de los panteones del Pueblo de los Reyes Coyoacán, del Pueblo de Santa Úrsula Coapa, de las Comisiones de Usuarios de los Panteones de San Francisco, San Bernabé y San Nicolás Totolapan I y II, en Magdalena Contreras, de San Andrés Acahualtongo, San Pedro Xalpa y San Martín Xochinahuac, en Azcapozalco, del Patronato Pro-Panteón de Santiago Tepalcatlalpan en Xochimilco y del Patronato del Panteón de los Remedios, en la delegación Tlalpan.<sup>290</sup>

En dicho documento, la referida Unión de Pueblos sustenta su petición en el derecho a ser consultados previamente

“El acuerdo emitido violenta nuestros derechos que como pueblos originarios nos asisten en virtud de que soslaya nuestro derecho a determinar libremente nuestra forma de organización, misma que en ningún momento contraviene disposición legal alguna.

Previo a emitir el acuerdo, del cual por esta vía nos inconformamos debió habérsenos oído al respecto, ya que nuestras formas de organización se encuentra protegida y tutelada por el Convenio 169 de la OIT y por el artículo 2º. Constitucional. Ha permitido que subsistan y continúen los panteones mal llamados vecinales, debido principalmente a la falta de capacidad de las distintas autoridades y a la corrupción que en algunos casos ellas mismas generaban, hemos mantenido la misma forma tradicional de administración de nuestros panteones legado de nuestros antepasados, quienes siempre cuidaros (sic) continuar prestando este servicio a nuestras comunidades y no es posible admitir que se generalice que en los panteones se presente este tipo de circunstancias, máxime que la administración es nombrada en asambleas generales de los pueblos o algún otro mecanismo que ellos mismos han implementa, es la que decide la forma y términos en que se administrara el panteón y la forma en que se resolverán los conflictos.”<sup>291</sup>

También argumentan su derecho a sus propias formas de organización social y a ser considerados como primera instancia de autoridad y solución de conflictos:

“Consideramos que debe respetarse a los pueblos la forma en que ha decidido implementar la organización de sus panteones, así como la forma en que resuelve sus conflictos internos derivados de los derechos sobre las fosas o rumbas existentes en los panteones o cualquier otros conflicto ya que se pretende hacerlo siempre de

---

<sup>290</sup> **UNIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS DEL DISTRITO FEDERAL.** 31 de mayo de 2005, mimeo.

<sup>291</sup> Ibid, p. 2

una forma equitativa y apegada a la realidad social a la que cotidianamente nos enfrentamos, procurando vigilar los intereses colectivos sin dañar las relaciones sociales existentes. Por lo tanto se nos debe respetar como la primera instancia para resolver cualquier conflicto con motivo de la prestación del servicio y funcionamiento del panteón”<sup>292</sup>

En este mismo sentido plantean el establecimiento de una relación y trato de autoridad a autoridad con la delegación y el gobierno central:

“Se nos debe respetar nuestros derechos que tenemos sobre los panteones para administrarlos y determina y la forma y términos más convenientes para lograrlo, ya que independientemente de nuestra organización, siempre hemos trabajado de manera conjunta y respetuosa con las autoridades en turno respecto a los trámites legales que hayan de realizarse apegándonos en todo momento a lo que dispone nuestra legislación vigente. Por lo tanto y ya que se ha dado el trato respetuoso y sin pasar por encima de ninguna autoridad, solicitamos seamos tratados con la misma deferencia y se nos consulte previamente sobre cualquier determinación presente o futura que se pretenda realizar al marco jurídico que rige los panteones que se encuentran en nuestras comunidades”<sup>293</sup>

Asimismo plantean el espinoso asunto del régimen de propiedad planteando que el hecho de que algunos se hayan constituido por donaciones colectivas o individuales no significa el traslado de dominio hacia el gobierno:

“Si bien, algunos panteones de nuestras comunidades fueron producto de donaciones de nuestros antepasados, ya sea de manera colectiva o alguien de manera personal hiciera la donación del inmueble al gobierno para la instalación de nuestros actuales panteones, ello no implica que la propiedad haya sido transmitida lisa y llanamente, ya que en algunos de estos casos la donación estuvo condicionada a que sería la misma comunidad la encargada de administrar el panteón. Asimismo, en algunos de los demás casos, los panteones se constituyeron sobre tierras ejidales o comunales, por lo que, debido al carácter social de la propiedad de la tierra no pudo haber pasado a ser propiedad del Gobierno. Únicamente se le dio el uso y disfrute del mismo para destinarlo a la prestación del servicio público de panteón, por ello, resulta inexacto generalizar y tratar de la misma manera a todos los panteones constituidos en el Distrito Federal”.<sup>294</sup>

Pero probablemente el argumento de mayor fondo se refiere a la relación entre la ley y la costumbre, entre el derecho y las prácticas sociales;

---

<sup>292</sup> *Ibidem*

<sup>293</sup> *Ibid*, p. 3

<sup>294</sup> *Ibidem*

“Por último, consideramos que el marco legal debe ajustarse a la realidad social vigente y no la realidad social al marco legal, ya que de hacerlo, se estaría trastocando uno de los principios fundamentales del derecho que es el de regular la conducta de la sociedad a partir de su realidad fáctica así como lograr el bien común y la sana convivencia. Lo que se obtiene a partir de las estructuras sociales, que ante la falta de regulación o de aplicación de la norma adecuadamente, se transforma para que surjan instituciones como las que representamos y que han procurado la instalación y mantenimiento del servicio público tan necesario como es el de los panteones”<sup>295</sup>.

A la informidad anterior, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal respondió aclarando que el Programa de Regularización de Títulos de Fosas a Perpetuidad en Cementerios Públicos del Distrito Federal era de carácter estrictamente voluntario y que el Programa NO atenta en ningún momento contra los usos y costumbres de los Pueblos Originarios del Distrito Federal en virtud de que otorga beneficios a quienes voluntariamente se incorporen a él y no desconoce, menoscaba o anula derechos debidamente adquiridos.

La Alianza de los Barrios de Culhuacán, por su parte, dirige el 8 de julio de 2005 una petición de expropiación de un predio aledaño para extender el panteón vecinal al Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, destacando el papel del cementerio en la reproducción de la identidad y formas de organización del pueblo, pero también en la significación que tiene para la cohesión social entre “originarios” y “avecindados”, pues este constituye uno de los conflictos más comunes en la zona de pueblos originarios con relación a la administración de los panteones.

Dice, en su bella prosa, la Alianza de los Barrios de Culhuacán:

“MUY ESTIMADO AMIGO (Jefe de Gobierno): los abajo firmantes, nativos y vecinos de los barrios del Pueblo de Culhuacán, de la Delegación Iztapalapa (...) mediante el presente escrito, por la orgullosa historia, costumbres, tradiciones y cultura que nuestro pueblo representa, por nuestro derecho propio y en representación de los que como nosotros piensan, sueñan y luchan, le venimos a exponer la problemática que enfrenta en la actualidad nuestro pueblo con sus correspondientes barrios en relación

---

<sup>295</sup> Ibídem

a la falta de espacios (fosas) en el panteón vecinal del Pueblo de Culhuacán (...) toda vez que por el enorme crecimiento que ha observado nuestro pueblo y sus barrios en la actualidad dicho panteón resulta ya ineficiente para toda la gente nativa y avecindados que fallece, con el consecuente problema para sus familiares de conseguir un espacio en donde sepultarlos de acuerdo con nuestros usos, costumbres y tradiciones en el citado panteón”<sup>296</sup>

De manera específica plantean la problemática con relación a los avecindados en el Pueblo en términos de integración y de convivencia, no de conflicto o exclusión:

“Le hacemos saber que la gran mayoría de los vecinos nativos y en la actualidad muchos avecindados **que hoy comparten nuestras formas de convivencia tanto en la vida como en la muerte**, tenemos un arraigo muy profundo por nuestra tierra, usos, costumbres, tradiciones e historia indígena y por lo mismo deseamos que en el momento final en que nuestra madre tierra nos requiera para ser semillas de la misma seamos sepultados en el panteón de Culhuacán, lugar en donde se encuentran bien enterradas nuestras raíces y sepultados nuestros ancestros, abuelos, padres y hermanos, por lo que mucho nos preocupa la saturación que actualmente se presenta dentro de nuestro panteón y por lo mismo en este momento nos estamos organizando para revisar esa situación y empezar a hacer las gestiones que sean necesarias a fin de lograr alguna justa solución al conflicto”.<sup>297</sup>

Reivindica la Alianza de Barrios de Culhuacán, la naturaleza indígena de la comunidad al destacar que en este año cumplimos 1335 años de haberse fundado nuestro pueblo, reclaman la protección de la legislación en materia indígena y agraria, para plantear:

“Por lo anterior y en términos del artículo 8º. Constitucional nos dirigimos con mucha confianza a Usted para solicitarle que de la manera que disponga, se vea la posibilidad de que el Gobierno del Distrito Federal pueda comprar o expropiar el predio que se ubica al norte del Panteón de Culhuacán, en avenida Tláhuac número 3422, entre las calles de Morelos, antiguo camino a Los Reyes y Calle “E” en el Pueblo de Culhuacán, delegación Iztapalapa, con el propósito de que en el mismo se pueda ampliar el panteón de nuestro Pueblo y así de esa manera ir solucionado la problemática antes relatada en la inteligencia de que los vecinos de los barrios del pueblo de mérito estamos en la mejor disposición de pagar en facilidades el mismo, pues queremos que el panteón multicitado siga conservando sus características,

---

<sup>296</sup> **LA ALIANZA DE LOS BARRIOS DE CULHUACÁN**, Comunicado dirigido al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mimeo, 8 de julio de 2005, p. 1

<sup>297</sup> *Ibidem*.

costumbres y tradiciones que hasta la fecha ha tenido, es decir, que siga siendo panteón vecinal de los barrios del Pueblo de Culhuacán”.<sup>298</sup>

No excluyo, por cierto, que en el conflicto por las iniciativas de ley de cementerios y posteriormente por el acuerdo de diciembre de 2004 de expedición del Programa de Regularización de Títulos de Fosas a Perpetuidad en Cementerios Públicos en el Distrito Federal,<sup>299</sup> se entremezclaron intereses caciquiles y políticos en la defensa de privilegios indebidos, pero no puede reducirse la problemática a la búsqueda del mantenimiento de intereses creados, sino que abarca problemáticas de mucho más fondo como las que he venido señalando vinculadas a la territorialidad simbólica y material, el reconocimiento de lugares sagrados en el ámbito urbano, las formas de organización social, la cohesión social construida alrededor de los rituales funerarios y el sentido de organización socio-espacial que impone el cementerio en pueblos y barrios con tierras y sin ellas.

## 5.8 El cuarto nivel de gobierno

Probablemente es en campo de la política en donde se encuentra una de las mayores singularidades de los pueblos originarios frente al resto de la ciudad. Sólo en dichos pueblos se encuentra una forma específica de representación política con autoridades electas en un nivel inferior al de la delegación, nos referimos a quienes, entre otras denominaciones, son llamados coordinadores de enlace territorial, o subdelegados territoriales, o subdelegados auxiliares.

Se trata de nivel de gobierno, no existente en ninguna otra instancia del Distrito Federal, atrapado en la indefinición jurídica, en su naturaleza anfibia entre autoridad electa, representante social y empleado delegacional. Es además, una figura, que ha cumplido funciones de control político, enlace administrativo con la delegacional y

---

<sup>298</sup> Ibid, p. 2

<sup>299</sup> GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, op. cit.

gestor de los intereses del pueblo frente a la autoridad de la delegación y, en ocasiones, del propio gobierno central. Constituye, además, una figura que se ha revitalizado de manera paralela al proceso de democratización de la ciudad y que ha desarrollado distintas iniciativas para lograr su reconocimiento jurídico en cuanto autoridad.

Al respecto nos dice Jorge Rivera Olivos, ex coordinador territorial en San Agustín Ohtenco, Milpa Alta:

“La participación ciudadana impuesta desde el entonces Departamento del Distrito Federal hasta el Gobierno del Distrito Federal, junta de vecinos, consejo, consejo ciudadano y los comités vecinales no han podido sustituir la organización tradicional de los pueblos ni ejercer sus atribuciones a plenitud. Han sido experimentos de participación que sin facultades de planeación, presupuestación y vigilancia de la administración delegacional, sólo han servido de mecanismos de control político y clientela de la participación ciudadana más cercanos al gobierno municipal, los pueblos originarios del Distrito Federal tienen el germen de una participación ciudadana plena si pueden coexistir, la legislación federal a que estamos sujetos, con ámbitos y facultades perfectamente delimitadas que deberán completarse con la legislación local”.<sup>300</sup>

Y con respecto a esta figura y su relación con la delegación se expresa en estos términos Roberto González Sánchez, ex coordinador de enlace territorial en Santa Cruz Acalpixca:

“La participación política y democrática a partir de 1917 en donde se restituyó a los ayuntamientos de las municipalidades foráneas del Distrito Federal, desaparecen la figura del juez o alguacil que hasta esos momentos era considerada como la figura del enlace entre comunidades y gobierno, en 1929 donde desaparece el régimen municipal, y se designa al primer delegado la representación tradicional de los pueblos.

Adquiere el nombre de subdelegado político en cada uno de los pueblos de Xochimilco, siendo en la década de los ochentas en que esta figura como forma tradicional de representación vuelve a cambiar de nombre, siendo hasta hoy conocidos como coordinadores de enlace, pero al igual, que como se ha visto en el

---

<sup>300</sup> **RIVERA OLIVOS**, Jorge. Organización Política de los Pueblos de Milpa Alta, en YANES, Pablo, MOLINA, Virginia, GONZÁLEZ, Oscar. Urbi Indiano: la larga marcha a la ciudad diversa. DGEDS-UACM. México, 2005, p. 324

paso del tiempo su representación es disminuida por el control y poder de los delegados políticos.

Actualmente los coordinadores de enlace, conscientes de la importancia de desempeñar un papel que realmente represente las aspiraciones de la comunidad que sufragó por él, buscamos que efectivamente se nos retribuya el derecho de formar parte del marco legal y que nuestras acciones se sustenten en éste, así mismo deseamos que nuestro actuar sea de mayor autonomía con respecto a un órgano central (delegación política), que en ocasiones o por no decir siempre impone las políticas que le placen, descuidando la dinámica interna de las comunidades. Con esto no quiero decir que actuemos en distintas direcciones, sino que se nos considere en el desarrollo de planes y programas que se generan hacia la comunidad. En consecuencia, además de una normatividad, se hace necesaria una relación dialógica entre la delegación política y la representación de la comunidad, en este caso los coordinadores.<sup>301</sup>

En los años 2002 y 2003 se vivió uno de los procesos más interesantes de articulación de la demanda política de los coordinadores territoriales hacia su reconocimiento como autoridades. Ello se expresó en la concertación intra e interdelegación para hacer llegar su posición y demandas al gobierno central y al Jefe de Gobierno de la Ciudad. En el siguiente capítulo revisaremos el desenlace del diálogo entre el gobierno central, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y los Coordinadores de Enlace Territorial, pero antes me permito reproducir, por su significado y su singularidad histórica dos documentos presentados por los coordinadores de enlace territorial.

---

<sup>301</sup> **GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Roberto. Acerca de la representación política de los pueblos de Xochimilco, en YANES, Pablo, MOLINA, Virginia, GONZÁLEZ, Oscar. Urbi Indiano: la larga marcha a la ciudad diversa. DGEDS-UACM. México, 2005, p. 336-337.

C. LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E :

Quienes suscribimos el presente documento, Coordinadores de Enlace Territorial y Subdelegados Auxiliares de los pueblos de las Delegaciones de Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, nos dirigimos a usted de la manera más atenta, para solicitarle una audiencia con el objeto de plantearle los siguientes puntos:

1. Situación Jurídico-Administrativa de la figura de las autoridades electas tradicionalmente y designados en los pueblos de las cuatro delegaciones del sur del Distrito Federal.
2. Preservación del Medio Ambiente, como zonas de reserva ecológica y recarga de mantos acuíferos.
3. Apoyo a los campesinos con programas económicos, con proyectos bien definidos y de manera permanente.
4. El comercio ambulante como problema social de los pueblos del sur.
5. Seguridad Publica.

Anexamos al presente documento, la Declaratoria del Primer Encuentro de Coordinadores de Enlace Territorial/Subdelegados Auxiliares de los pueblos del sur del Distrito Federal.

Esperamos de usted una pronta respuesta para esta reunión solicitada. Enviándole un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COORDINADORES DE ENLACE TERRITORIAL Y SUBDELEGADOS AUXILIARES DE  
LOS PUEBLOS DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

TLALPAN  
Subdelegado de Enlace  
territorial en San Pedro Mártir  
Eduardo Torres  
Antonio Iván Vasquez  
Subdelegado Santo  
Antonio Ajusco  
Subdelegado de San  
Miguel Xicoatlco  
Rufino Fuentes Inch  
SUBDELEGADO SAN MIGUEL  
AJUSCO  
Subdelegado Tepileja  
Zacarias Reza  
Subdelegado de San Miguel  
Ajusco

Xochimilco  
Coord. Tepicapan  
Fred. González  
San Mateo Xalpa  
Coord. Anpol Tepapan  
Coord. San Lucas Prodi.  
Roberto González S.  
Coordinación de San  
Acalpixca

Por su parte el documento anexo que hicieron llegar, producto del Encuentro de Coordinadores de Enlace Territorial y Subdelegados Auxiliares de los Pueblos del Sur del Distrito Federal, sintetiza el núcleo duro de sus preocupaciones y demandas:

LOS PUEBLOS DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

MILPA ALTA      TLALPAN      TLAHUAC      XOCHIMILCO

GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE QUE ESTOS CONSERVEN SUS COSTUMBRES, CULTURA Y FORMAS TRADICIONALES DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, PERO SOBRE TODO DE QUE PREVALEZCA EN ELLOS LA CONCIENCIA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, COMO ES EL DERECHO A LA TIERRA.

SUS HABITANTES TIENEN Y SE RECONOCEN DERECHOS ESPECIFICOS, SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE LOS PUEBLOS LAS EJERZAN PLENAMENTE, PARA DETERMINAR SU CONDICION POLITICA Y LAS PAUTAS DE SU DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL, COMO LO CONSIDERA Y TUTELA LOS ARTICULOS 1º. Y 2º CONSTITUCIONAL Y EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

ASIMISMO, ES TAREA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, GARANTIZAR QUE NINGUNA INSTANCIA O GRUPO POLITICO ESTE POR ENCIMA DE LAS FACULTADES QUE COMO PUEBLOS ORIGINARIOS SE TIENEN. LA RELACIÓN ENTRE AQUELLOS Y ESTOS, DEBE SER CON BASE AL RECONOCIMIENTO Y TERMINOS DE IGUALDAD.

PARA ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE QUE SE ELEVEN A RANGO CONSTITUCIONAL LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y SE GARANTICE SU INTEGRIDAD, CON EL FIN DE QUE SUS PRINCIPIOS Y LA FORMA TRADICIONAL EN LA TOMA DE DECISIONES SE TRADUZCA EN UN VERDADERO CONTROL DE SU PROPIO DESARROLLO.

LOS DERECHOS GENERALES QUE LA CONSTITUCION ESTABLECE PARA TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS-UNA VEZ RECONOCIDOS COSTITUCIONALMENTE- PERMITIRAN CONSERVAR IDENTIDAD PROPIA Y DAR CONTINUIDAD A SU PROCESO HISTORICO COMO ENTIDADES SOCIALES ORGANIZADAS.

MIENTRAS TANTO, EL GOBIERNO DEBE CONSULTAR A LOS PUEBLOS, ATRAVES DE SUS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS Y BAJO PROCEDIMIENTOS APROPIADOS CUANDO PRETENDA INSTAURAR MEDIDAS LEGISLATIVAS O ADMINISTRATIVAS, QUE PUEDAN AFECTAR SU VIDA COTIDIANA O SUS DERECHOS COLECTIVOS. ASIMISMO, DEBERA RESPETAR LAS DECISIONES QUE ESTOS ADOPTEN EN LOS DIFERENTES AMBITOS DE SU VIDA COMUNITARIA, EL CONVENIO 169 DE O.I.T., RATIFICADO POR EL SENADO DE LA REPUBLICA ASI LO ESTABLECE, CON LO CUAL SE CONVIERTE EN LEY QUE EL GOBIERNO DEBE ACATAR Y HACER RESPETAR.

03/FEB/02

ATENTAMENTE

COORDINADORES DE ENLACE TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

<u>MILPA ALTA</u>	<u>TLALPAN</u>	<u>TLAHUAC</u>	<u>XOCHIMILCO</u>
<i>[Signature]</i> SAN PEDRO XITCOPAN C. DRA. NIEVES MORALES T.	<i>[Signature]</i> SAN MIGUEL AJUSCO C. ANGEL BASALAGUATD.	<i>[Signature]</i> SAN JUAN IXTAYOPAN C. MA. ELENA TAPIA V.	<i>[Signature]</i> SANTIAGO TEALCATLALPAN C. GUSTAVO A. FLORES DIAZ
<i>[Signature]</i> SAN AGUSTIN OHTENCO C. LIC. JORGE RIVERA OLIVOS	<i>[Signature]</i> SANTO TOMAS AJUSCO C. ASAEL GARCIA EZQUIVEL	<i>[Signature]</i> SAN FRANCISCO TLALTENCO C. MERCEDES CASTAÑEDA S.	<i>[Signature]</i> SANTA CECILIA TEPETLAPA C. JOSE ANTONIO MARTINEZ P.
<i>[Signature]</i> SAN LORENZO TLAGUYUCAN C. P. LUCAS LEON MUÑOZ	<i>[Signature]</i> SAN MIGUEL XICALCO C. RUFINO FUENTES INCLAN	<i>[Signature]</i> SAN ANDRES MIXTLIC C. TOMAS MUNEZ MARTINEZ	<i>[Signature]</i> SAN MATEO XALPA C. DAVID MARTINEZ ZEPEDA
<i>[Signature]</i> SAN PABLO OZTÓTEPEC C. JOAQUIN MEDINA GALINDO	<i>[Signature]</i> SAN MIGUEL TOPILEJO C. ZENON REZA VILLARREAL	<i>[Signature]</i> SAN PEDRO TLAHUAC C. ROMAN RUIZ GALICIA <i>En Apoyo a los Pueblos</i>	<i>[Signature]</i> AMPLIACION TEPEDAN C. SIXTO LUNA GOMEZ
<i>[Signature]</i> SAN JERONIMO MACATLAN C. MIGUEL VENEGAS SALAZAR	<i>[Signature]</i> SAN PEDRO MARTIR C. ERNESTO LUNA NAVA	<i>[Signature]</i> COL. DEL MAR C. JOSÉ L. BOLAÑOS MTZ.	<i>[Signature]</i> COORDINACION HUICHAPAN C. FRED BONILLA GARCIA
<i>[Signature]</i> SAN BARTOLOME XICOMILCO C. EFRAIN BRAULIO ALVAREZ	<i>[Signature]</i> MARCELENA PETLACALCO C. JOSE LUIS APAEZ ROJAS	<i>[Signature]</i> COL. MIGUEL HIDALGO C. CELESTINA RIOS MARTIEZ	<i>[Signature]</i> SANTA CRUZ XOCHITLAPA C. REGULO GARCIA GOMEZ
<i>[Signature]</i> SAN JUAN TEPENAHUAC C. JORGE RENE PALACIOS MTZ.	<i>[Signature]</i> SAN ANDRES TOTOLTEPEC C. CESAR DIAZ OLVERA	<i>[Signature]</i> <i>EN APOYO A LOS PUEBLOS</i> COL. NOPALEHA C. EVANGELINA CARRIAGA C.	<i>[Signature]</i> SAN LUCAS XOCHIMANCA C. REGINO BECERRIL V.
<i>[Signature]</i> SAN SALVADOR CHALPENCO C. JAVIER RENTERIA CHICARRA	<i>[Signature]</i> PARRIS EL GUARDA C. ALAN IVAN VAZQUEZ	<i>[Signature]</i> <i>STZ Mz. Tepapan</i> <i>a David B.</i>	<i>[Signature]</i> SANTA CRUZ ACALPIXCA C. ROBERTO GONZALEZ
<i>[Signature]</i> SAN ANTONIO ATLACAPULTEPEC			<i>[Signature]</i> SAN LUIS TLAXIALTÉMALCO

Destaco del documento, entre otros elementos, su dimensión regional al agrupar coordinadores de cuatro delegaciones; la reivindicación de sus derechos colectivos y su adscripción al marco normativo que rige los derechos indígenas tanto el artículo 2º. de la Constitución General de la República, pero particularmente del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Al mismo tiempo que se ubican en dicho marco jurídico no dejan de resaltar sus deficiencias y faltantes al plantear la necesidad de que se eleven a rango constitucional los derechos de los pueblos y se garantice su integridad, con el fin de que sus principios y la forma tradicional en la toma de decisiones se traduzca en un verdadero control de su propio desarrollo.

Asimismo retoman casi de manera textual lo estipulado en el Convenio 169 con relación al principio de consulta y participación que debe regir la actuación del Estado hacia los pueblos indígenas al señalar que el gobierno debe consultar a los pueblos a través de sus instituciones administrativas y bajo procedimientos apropiados cuando pretendan instaurar medidas legislativas o administrativas que puedan afectar su vida cotidiana o sus derechos colectivos. Asimismo deberá respetar las decisiones que éstos adopten en los diferentes ámbitos de su vida comunitaria, el convenio 169 de la OIT, ratificado por el Senado de la República, así lo establece con lo cual se convierte en ley que el gobierno debe acatar y hacer respetar.

Frente a esta notable particularidad de organización política de los pueblos originarios del Distrito Federal, particularmente de Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Milpa Alta es que desde la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal construimos en el año 2003, junto con los propios coordinadores, un documento diagnóstico de sus formas de elección, sus facultades y competencias y la manera de articularse con la autoridad delegacional y del cual extraigo sus partes más relevantes.<sup>302</sup>

---

<sup>302</sup> Para conocer la versión completa del documento Diagnóstico de los coordinadores de enlace territorial. [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx)

En las delegaciones del sur del Distrito Federal: Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta se encuentran asentados pueblos que se reconocen como originarios, por ocupar ese territorio desde antes de la conquista española. Por ende, conservan -a pesar del desmesurado crecimiento de la mancha urbana- diversas formas tradicionales de organización social y política, que les permiten preservar su identidad, su cultura, su territorio y subsistencia en la ciudad.

En el marco de la herencia cultural que los pueblos conservan hasta nuestros días, se encuentra inmersa una forma de gobierno originada en los sistemas de cargo indígenas y el régimen de municipio que existió en el Distrito Federal hasta 1928, que hoy en día se concretiza en el “jefe político del pueblo”; autoridad tradicional de los pueblos agrarios, que realiza en los hechos funciones administrativas y facultades municipales de carácter rural. Esta figura, sin embargo, carece del reconocimiento jurídico que establezca y valide los ámbitos y facultades de su competencia. Peor aún, aparentemente chocan con el marco legal del gobierno y la administración del Distrito Federal, ya que el Estatuto de Gobierno del DF faculta a los jefes delegacionales a designar a los servidores públicos de la delegación y establecer la estructura organizacional de la misma.

El vacío jurídico existente deja en entredicho la posición del –ahora llamado Coordinador Enlace Territorial o Subdelegado Auxiliar- debido a que en la mayoría de los pueblos éstos son electos por su comunidad y al mismo tiempo pasan a formar parte de la administración pública delegacional. Por lo que comparten en los hechos las facultades consuetudinarias que les otorga el pueblo y las funciones administrativas establecidas por cada delegación.

Ello ha generado que su respuesta y atención a la comunidad muchas veces dependan más de la buena o mala voluntad de delegado en turno, o de que éste “otorgue” o “permita” ciertas prerrogativas. Sin embargo, al ser electo por la comunidad acorde a la forma de organización política de cada pueblo, de hecho funge como autoridad, pero de derecho como empleado delegacional.

Compartiendo esta dualidad de funciones y facultades, los Coordinadores de Enlace Territorial o Subdelegados Auxiliares son en primer instancia los encargados de la solución de conflictos entre vecinos que no requieren la participación de algún órgano jurisdiccional, como son: la organización de las fiestas religiosas, paganas y cívicas, el impulso y promoción de trabajos colectivos de beneficio común, la organización de comisiones de trabajo comunitario y desarrollo cultural, y el establecimiento de acuerdos entre los vecinos para resolver conflictos que pudieran desembocar en el Ministerio Público, el Juzgado Cívico o el Juez. Asimismo, la parte administrativa del cargo, los convierte en el primer vínculo de comunicación entre la comunidad y el gobierno para detectar, canalizar y resolver demandas y necesidades de la población.

Para conocer de manera precisa y sistemática la naturaleza del cargo, facultades consuetudinarias, funciones administrativas, mecanismos de elección, nombramiento, duración en el cargo, así como, la relación y solución de controversias con los gobiernos delegaciones, se trabajó con los Coordinadores de Enlace Territorial-Subdelegados Auxiliares de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Milpa Alta un primer taller de diagnóstico, con los siguientes resultados:

**XOCHIMILCO:** La actual administración impulsó en diciembre de 2000, el cambio de los Coordinadores Territoriales de 13 pueblos y dos colonias de manera simultánea. La convocatoria, el registro de candidatos y el desarrollo de la jornada electoral lo realizó la jefatura delegacional, a través de la Dirección de Participación Ciudadana.

Pueblos: San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, Santa Cecilia Tepetlapa, Santiago Tepalcatlalpan, San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tulyehualco, San Mateo Xalpa, San Lucas Xochimanca, San Lorenzo Atemoaya, Santa María Tepepan, Santa Cruz Acapixca, Santa Cruz Xohitepec y Santa María Nativitas y en las colonias: Ampliación Tepepan y Huichapan.

Cabe señalar que en caso de los pueblos, la elección del Coordinador era una atribución de la comunidad, que mediante Asamblea Pública, convocada por los “notables” o los viejos del pueblo elegían mediante voto libre y directo a su autoridad local. Mientras que en las colonias era una designación del delegado en turno. A partir de 1980, la convocatoria para la elección de los coordinadores de los pueblos la impulsa la delegación; y a últimas fechas los Coordinadores de las colonias también son electos.

CONVOCATORIA DELEGACIONAL: En ella se establece puntualmente que es facultad del jefe delegacional designar a los servidores públicos de la delegación, por lo que en uso de su derecho convoca a una “CONSULTA VECINAL PARA DESIGNAR AL COORDINADOR”.

Numeral 1: “Las Coordinaciones Territoriales son entidades administrativas desconcentradas del gobierno delegacional en Xochimilco. Orgánicamente dependen de la Dirección de Participación Ciudadana; sus funciones y actuación pública están regidas por el ordenamiento administrativo emitido por la Dirección de Participación Ciudadana”.

Numeral 4: “Los Coordinadores Territoriales son servidores públicos del gobierno delegacional en Xochimilco, su conducta se regirá de conformidad a las disposiciones administrativas en la materia, el carácter de su designación no le otorga facultad discrecional alguna...”

La convocatoria establece como requisitos y documentos necesarios para ser Coordinador los siguientes:

- Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos.
- Residir en la colonia correspondiente con cuando menos cinco años comprobables. En Santiago Tepalcatlalpan y San Lucas Xochimanca, la comunidad exigió que los candidatos fueran originarios, en otras comunidades, como Santa Cecilia Tepetlapa, no es requisito escrito, pero hasta la fecha no ha habido un Coordinador que no sea originario.

- No haber sido condenado por delito doloso.
- No laborar ni haber laborado en la delegación Xochimilco.
- No haber sido coordinador, auxiliar o asistente de alguna coordinación territorial.
- Constancia expedida por la Subdelegación Jurídica y de Gobierno que acredite su legal residencia.
- 100 firmas de vecinos del pueblo.

Los candidatos, al registrarse en la Dirección de Participación Ciudadana, nombran un representante, quien funge en la jornada electoral como funcionario de casilla; mismo que está presente en la apertura e instalación de la casilla y urnas, levantamiento de las actas correspondientes, votación, recuento y cómputo final de votos. En caso de presentarse alguna impugnación, ésta es resuelta por la propia delegación, mediante sus diferentes instancias, particularmente Jurídico y Gobierno.

El voto es libre y secreto. Se instala una sola casilla por comunidad. En la votación participan todos los habitantes –avecindados y originarios- presentando su credencial de elector.

No se especifica un límite para la inscripción de candidatos. En promedio existe una participación de cuatro a siete contendientes por pueblo. La convocatoria establece para la promoción de la consulta un periodo de campaña proselitista y fija un tope en los gastos publicitarios de 10 mil pesos, mismos que deben ser cubiertos por los propios aspirantes. Se prohíbe cualquier otra fuente de financiamiento.

La participación de mujeres candidatas es de apenas un 7 %. No hay mujeres coordinadoras. El 100% son hombres.

La participación ciudadana en la jornada electoral alcanza un porcentaje de 15 a 25 por ciento de la población mayor de 18 años en cada poblado. Es decir, existe un gran abstencionismo; los coordinadores lo atribuyen a la falta atención administrativa,

la desconfianza, incluso a que los jóvenes ya no se interesan por el bienestar de su comunidad, así como, al hecho de sólo instalar una casilla electoral por comunidad. Concluido el proceso de consulta, el jefe delegacional emite el nombramiento correspondiente, sin hacer mención alguna a la propia "Consulta". Designa al Coordinador. Mismo que firma un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES" y es contratado anualmente por honorarios. Al respecto, los coordinadores manifestaron que no cuentan con ninguna prestación social, por lo que solicitan se revise la relación laboral con la delegación, además de la homologación de funciones, facultades y remuneraciones, considerando la situación de los Coordinadores de otras delegaciones.

Desde la convocatoria se establece que la duración en el cargo es de tres años; sin embargo los coordinadores exigieron respeto, para que sea la decisión de la Asamblea la que determine la conclusión del cargo, la continuidad o revocación.

Ya en el cargo, el Reglamento Interno de las Coordinaciones Territoriales, emitido por la Dirección de Participación Ciudadana, área a la que administrativamente están inscritos, establece las funciones del coordinador:

### *Capítulo III*

#### *De las funciones*

Artículo 10.- corresponde a las Coordinaciones Territoriales:

a) Informar al titular de la Subdirección de Participación Ciudadana de los asuntos tratados con la ciudadanía, elaborando sobre el particular un reporte mensual de actividades.

...

d) difundir las acciones, programas y compromisos de gobierno a través de los órganos correspondientes.

e) llevar una minuta de oficios recibidos y asuntos turnados, resueltos y pendientes para integrar el informe de actividades de la Dirección de Participación Ciudadana en esta área.

...

h) emitir opinión sobre las demandas ciudadanas, previa consulta a la Dirección de Participación Ciudadana o, órgano competente para resolver y emitir dictámenes en la materia.

...

p) las que así determinen en cada pueblo los usos y costumbres así como la Dirección de Participación Ciudadana.

Más allá de estos lineamientos, los Coordinadores expusieron una relación de las facultades consuetudinarias que realizan al frente de la coordinación:

Dar fe de límites de propiedad, ésta se realiza en todos los pueblos rurales, en las colonias no se ejerce; conciliación de problemas familiares, en la mayoría de los casos los vecinos acuden al coordinador y se establecen acuerdos verbales que las partes involucradas respetan; registro de animales, es una constancia que acredita la legal posesión de los animales, para poder ser trasladados a otros lugares o ser vendidos; dar fe de muerte o daños a terceros por animales domésticos, en este caso el coordinador acude al lugar de los hechos y de común acuerdo con las partes involucradas se establece mediante un acuerdo firmado la reparación del daño o el procedimiento correspondiente; constancias de donación de particulares para calles o servicios comunitarios, en el caso de los pueblos, es común que la comunidad o particulares donen terrenos para la construcción o acondicionamiento de un servicio comunitario, como pueden ser, bibliotecas, centros de salud, centros comunitarios; constancias de residencia; denunciar la mala actuación de servidores públicos; constancias y trámite de inhumaciones y exhumaciones, esto se realiza en los pueblos, donde los panteones son vecinales, en las colonias el trámite se realiza en la delegación; fe pública en casos de siniestros, accidentes; ratificación de firmas en contratos de compra venta; exhortar a la población a cumplir la Ley de Justicia Cívica; confiscación negociada de animales molestos; reporte y trámite para la clausura de inmuebles por violaciones a normas de vía pública y establecimientos mercantiles; constancias de concubinato o dependencia económica; acuerdos de pago entre vecinos; permisos de cierre de calles por acuerdo de los vecinos; reconocimiento de linderos, en todos los pueblos, en las colonias no; organización y promoción de actividades culturales y deportivas; apoyo a las actividades agropecuarias de los productores de la región; asesoría a la comunidad sobre cualquier trámite o solicitud delegacional; promoción de la participación ciudadana para organizar diferentes

actividades, como el día del niño, día de la madre; participación y apoyo en la organización de las ferias y fiestas patronales; apoyo a las escuelas para gestionar servicios de mantenimiento, donaciones; apoyo y coordinación con las autoridades policíacas; difusión de los programas del Gobierno del Distrito Federal y delegacionales.

1. En los hechos los coordinadores de los 13 pueblos y dos colonias de Xochimilco cumplen tres funciones: a) servidores públicos con funciones administrativas, b) autoridades electas por su comunidad con facultades consuetudinarias, c) vínculo de los gobiernos delegacionales con el pueblo.

**TLÁHUAC:** En esta delegación se encuentran asentados siete pueblos originarios: San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, Santa Catarina Yecahuizotl, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic.

En seis de ellos, el Coordinador Territorial es electo. En San Pedro Tláhuac no hay elección todavía. De manera tradicional los pueblos han nombrado una persona “conocida y respetada” para ser su representante o autoridad. Sin embargo, tanto el periodo en el cargo, como la designación eran discrecionales a decisión del delegado, aunque se consideraban las propuestas de los grupos políticos, económicos u organizaciones de cada pueblo, mismas que se daban a conocer al delegado y él escogía o designaba al “subdelegado” o “coordinador”. En algunas comunidades, como San Francisco Tlaltenco los “coordinadores” habían durado en el cargo más de 10 años.

A partir de 1997, con la administración de Graciela Rojas Cruz, se establecen las reglas de elección en cada comunidad. La delegada, integró una Comisión de Servidores Públicos, designada por ella, de las áreas de Jurídico y Gobierno, Participación Ciudadana y la Coordinación de Asesores. La comisión determina las reglas del juego: el día de la elección, las secciones electorales que participan, los periodos de campaña, la duración en el cargo y los requisitos de los candidatos.

Durante esta administración el primer pueblo que llevó a cabo un proceso electoral fue San Andrés Mixquic, después San Francisco Tlaltenco y sucesivamente en los otros pueblos. No hay una elección simultánea.

La actual administración retomó los procesos electorales de su antecesora. Las convocatorias recientes establecen: “con la finalidad de promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos de interés de la comunidad y atendiendo los usos y costumbres se convoca a los ciudadanos a participar en la elección del Coordinador delegacional...”

La convocatoria es emitida por la delegación, el responsable inmediato del proceso es la Dirección de Participación Ciudadana. Una vez emitida la convocatoria, para iniciar el registro de candidatos, la delegación nombra una Comisión Especial de Servidores Públicos, de las distintas áreas delegacionales.

#### *CONVOCATORIA DELEGACIONAL:*

Las bases de la convocatoria son:

- La elección se llevará a cabo mediante voto directo, secreto y universal.

Para ser candidato se requiere:

- Ser mexicano y originario del pueblo donde se lleve a cabo la elección.

De los seis pueblos, en cinco es requisito ser originario. En Santa Catarina Yecahuitzotl, se pide una residencia de por lo menos tres años y haber observado respeto a las tradiciones y costumbres de la comunidad. (es el único pueblo donde pueden ser votados los avecindados)

- Tener vigentes sus derechos políticos y ciudadanos.
- Credencial para votar con fotografía.

Establece dos días para el registro de candidatos, ante la Comisión Especial de Servidores Públicos. No hay límite para la inscripción de candidatos.

Una vez registrados, los candidatos tienen derecho a nombrar dos representantes para integrar la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN. La Comisión Especial de Servidores Públicos y los representantes de candidatos forman la Comisión Organizadora; misma que propondrá de manera equitativa el personal necesario para cubrir el número de funcionarios de las mesas receptoras de la votación y llevará a cabo la jornada electoral.

Para la votación participan todos los ciudadanos –originarios y avecindados- con credencial de elector que lo acredite como vecino de la comunidad o corresponda a la sección electoral que establezca la convocatoria.

La convocatoria establece un periodo para la campaña proselitista. No se fija un tope para gastos publicitarios, éstos varían según la capacidad económica de cada candidato o los grupos que los apoyan. La delegación no aporta para las campañas, pero sí invierte en la logística de la elección: papelería, recursos humanos, vehículo, combustibles, boletas electorales, urnas, etcétera.

Los incidentes que se presenten durante el proceso los resuelve la Comisión Organizadora. Las impugnaciones a la elección, el área de Jurídico y Gobierno delegacional. Si durante la jornada electoral se violenta el estado de derecho, interviene la delegación, con apoyo de Seguridad Pública. (ha habido dos elecciones violentas)

Finalmente, la convocatoria señala: “el ganador de esta elección tomará posesión como Coordinador Delegacional –en el pueblo en cuestión- “.

La convocatoria no establece la duración del cargo. Pero se sobreentiende que es de tres años. Según la decisión de cada pueblo, se puede reelegir. Hay revocación del mandato, ésta se decide en Asamblea General de la comunidad.

La participación ciudadana en la elección varía en cada pueblo. En algunos puede ser de apenas 20% o 30% de la comunidad y en otros superior al 70%. La participación de candidatas mujeres es mínima. La coordinadora de San Francisco Tlaltenco señaló que los hombres de su comunidad, le decían que no querían que los dirigiera “una mujer con naguas”.

Actualmente, en Tláhuac hay seis Coordinadores Delegacionales electos por su comunidad y seis designados por el jefe delegacional. En conjunto cubren la totalidad del territorio delegacional. Para la designación, la delegación realizó un “sondeo” previo en las colonias; elaboró una lista de posibles candidatos. Entrevistó a cada uno y decidió, otorgando el nombramiento correspondiente. El designado debe ser vecino de la comunidad. En los hechos los coordinadores electos y los designados realizan las mismas funciones, cumplen la dualidad de ser vecinos y autoridad.

A partir de 2002, los Coordinadores Delegacionales de Tláhuac ocupan una Jefatura de Unidad Departamental. Dependen orgánicamente de la Dirección de Participación Ciudadana.

El Manual Administrativo, de la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Territorial establece, entre otras, las siguientes funciones:

Proporcionar los medios necesarios y la difusión de la utilización de los instrumentos de participación ciudadana, donde los ciudadanos expresen la aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas y denuncias de la acción de gobierno.

- Representar al jefe delegacional en la localidad.

- Recabar permanentemente las demandas de los grupos y organizaciones sociales y vecinales, efectuando el seguimiento de las mismas.
- Programar y asistir a los recorridos, audiencias, consultas, eventos y demás actividades del jefe delegacional.
- Integrar un flujo sistemático de información que refleje el pulso social y político de las unidades territoriales y contribuya a prevenir conflictos y a facilitar al jefe delegacional el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Difundir en la comunidad las acciones de prestación de servicios, los programas sociales y de apoyo, las medidas de emergencia, las solicitudes de ayuda y los avances de gobierno.
- Promover la participación vecinal en acciones para combatir la drogadicción, pandillerismo y alcoholismo.
- Participar dentro de los comités de: seguridad, de salud, y de otros según se requiera, etcétera.
- Los coordinadores de Tláhuac, además de lo establecido en el Manual Administrativo, realizan de manera tradicional las siguientes funciones:
- Conciliación de problemas familiares, registro de animales, dar fe de muerte o daños a terceros por animales domésticos, constancias de residencia, solicitud de condonación de gastos hospitalarios, denunciar la mala actuación de servidores públicos, fe pública en casos de siniestros, accidentes, exhortar a la población a cumplir la Ley de Justicia Cívica, confiscación negociada de animales molestos, depósito de dinero para cobranza, reporte y verificación para clausura de inmuebles por violaciones a normas de vía pública y establecimientos mercantiles, constancias de concubinato, acuerdos de pago, apoyo y participación en trabajos de protección civil, apoyo y organización de actividades culturales, deportivas y cívicas.

Para el caso de los pueblos, los coordinadores llevan a cabo el reconocimiento de linderos, dar fe de límites de propiedad, trámite para inhumaciones y exhumaciones en los panteones vecinales, permisos concertados con los vecinos para el cierre de calles, apoyo y organización de las ferias y fiestas religiosas, paganas y cívicas,

organización de trabajos comunitarios, constancias de donación de particulares para calles o servicios comunitarios, apoyo a las actividades agropecuarias de los productores de la región.

Los coordinadores designados y electos comparten: funciones administrativas y facultades consuetudinarias, además de ser enlace directo de la delegación con la comunidad.

**MILPA ALTA:** la delegación está integrada por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac.

La cabecera delegacional –Villa Milpa Alta- no tiene Coordinador de Enlace Territorial, en los once pueblos restantes los Coordinadores son electos, por voto libre y secreto o por voto libre y directo en Asamblea Pública.

Con los gobiernos del PRI, la designación y nombramiento del “subdelegado del pueblo” era una facultad discrecional del delegado en turno, que accedía al cambio, según la presión de cada comunidad. Por lo que, en algunos pueblos, como San Pedro Atocpan, el Subdelegado anterior llevaba en el cargo más de diez años.

A partir de 1997, durante la administración de Francisco Chavira Olivos, se convoca a la elección de “Coordinadores Territoriales”, bajo el siguiente procedimiento:

En Asamblea Pública, se invita a la población a integrar un Consejo Electoral de la comunidad y se establecen las bases para ser miembro del mismo. Normalmente forman parte del Consejo gente de reconocida solvencia moral, mayordomos, representantes comunales, ejidales, entre otros. El consejo electoral es electo.

Una vez electo el Consejo, éste emite el Reglamento que normará el proceso electoral, la convocatoria para la inscripción de candidatos, realiza el registro, resuelve los incidentes que se presenten durante el proceso, califica la elección, resuelve impugnaciones, otorga la constancia de mayoría al ganador y notifica al delegado los resultados.

En las convocatorias realizadas por el Consejo Electoral de la comunidad, los requisitos para ser candidato varían en cada comunidad, en términos generales se establece:

- Ser originario (salvo en Xicomulco, mínimo 10 años de residencia)
- No haber sido coordinador anteriormente.
- No ser funcionario público y/o ministro de culto religioso alguno.
- Comprobante de estudios (secundaria mínima en algunos pueblos, bachillerato en otros)
- Credencial de elector
- Programa de trabajo.
- De preferencia ser casado.

Para el desarrollo de la jornada electoral, los representantes de los candidatos y Consejo Electoral fungen como funcionarios de casilla. Habitualmente se instala una urna en el centro del pueblo. En San Pedro Atocpan, una urna en cada uno de los cuatro barrios.

En la votación, participan avecindados y originarios, con credencial de elector que acredite su residencia en el lugar. No existe un padrón oficial. Se elabora una lista con todos los vecinos que emiten su voto. Ésta se integra a las actas correspondientes de la jornada. En Cuauhtenco, toman en cuenta para la elección dos padrones: uno comunal y otro de avecindados. Las votaciones son por voto universal, libre y secreto o por voto libre y directo. ( a mano alzada en Asamblea)

Ejemplo: elección de coordinador en San Jerónimo Miacatlán, noviembre de 1997.

La Representación Auxiliar de Bienes Comunales, el Ex- consejo Ciudadano, la Asociación de Residentes del Pueblo, Jefes de Manzana y Organizaciones Representativas, para dar cumplimiento a la necesidad de cambiar al representante del pueblo ante la delegación política del DDF en Milpa Alta.

Considerando: que el actual representante ante la delegación ya no representa los intereses del pueblo...

Convocan a todos los ciudadanos y ciudadanas de Miacatlán a participar y vigilar el proceso electoral para nombrar al nuevo representante del pueblo.

Bases:

- Ser nativo del pueblo (originario)
- Tener mínimo de escolaridad de primaria.
- Ser ciudadano en pleno uso de derechos
- La duración en el cargo será de tres años.
- Es derecho del pueblo por medio de su Asamblea General, revocar el mandato cuando así lo considere conveniente, aún antes de concluir su período.
- El registro de candidatos se hará de 10 a 11 horas, del día de la elección.
- La Asamblea dará inicio a las 11 de la mañana en la explanada del pueblo
- Los candidatos harán públicos su plan de trabajo.
- El voto será universal y directo.
- La mesa de debates hará el registro de los asistentes, presentará a los candidatos, contará los votos y levantará el acta correspondiente para el candidato triunfador.
- La Asamblea dará posesión al candidato ganador y nombrará una comisión que lo presentará ante las autoridades delegacionales.

La incorporación de mujeres candidatas, es de apenas 10%, contra 90% por ciento de hombres. Sólo San Pedro Atocpan, tiene una coordinadora.

La participación ciudadana en las votaciones para elegir al coordinador es superior a las elecciones constitucionales; cerca de 80% en algunos pueblos.

Con la actual administración, señalaron los Coordinadores, en el mes de enero de 2001, la jefa delegacional les solicitó a todos su renuncia; mismas que aceptaron entregar, siempre y cuando se les solicitara en Asamblea Pública en sus respectivas comunidades. A cambio de las renunciaciones, la jefa delegacional les ofreció una contratación de servicios profesionales por honorarios –contratos mensuales-. A partir de esa fecha se cambió su nombramiento de “Enlaces Territoriales” a “Enlace B” y se redujo su salario, pero no continuó la solicitud de las renunciaciones.

Durante la administración de Guadalupe Chavira de la Rosa; la emisión de la convocatoria para la elección de los Coordinadores de Enlace, el desarrollo del proceso electoral y calificación del mismo ha sido tomado por la delegación, sin embargo, esto no ha sido posible en todos los pueblos: San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec y San Lorenzo Tlacoyucan, eligieron a su Consejo Electoral; éste desarrolló la jornada electoral y presentó al ganador ante la jefa delegacional.

En San Agustín Ohtenco, la delegación quiso imponer un consejo electoral, mismo que fue rechazado por la comunidad, que ante la falta de diálogo con las autoridades “tomó” las oficinas delegacionales. Ante la confrontación de los propios vecinos de Ohtenco, y de común acuerdo, la delegación desarrolló la jornada electoral. La comunidad reeligió al actual coordinador.

Los poblados donde la delegación ha emitido la convocatoria son: San Salvador Cuauhtenco, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecómitl, San Agustín Ohtenco y San Francisco Tecoxpa.

## CONVOCATORIA DELEGACIONAL

En ella se establece puntualmente la facultad de la Jefa delegacional para designar a los funcionarios de la administración, en uso de esa facultad convoca a: LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE TERRITORIAL.

1. El Enlace Territorial es un representante de la comunidad y funcionario Delegacional sujeto a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como todos aquellos Ordenamientos Jurídicos que regulan las funciones de los Servidores Públicos al servicio del Estado que por usos y costumbres en ----- es electo por votación popular y sus funciones son las de gestionar las demandas de servicios públicos de la comunidad, así como coadyuvar con los órganos Político-Administrativos Desconcentrados de la Demarcación Territorial
2. La consulta para el nombramiento del Enlace Territorial se llevará a cabo por voto universal, libre y secreto.
3. La vigencia de funciones del Enlace Territorial tendrá una duración máxima de tres años.
4. En vías de normar este procedimiento se está en coordinación y acuerdo para la firma de un Convenio de Colaboración entre esta Delegación, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal, con la intención de regular ésta y las subsecuentes Consultas Ciudadanas.

Requisitos de los candidatos:

- No haber ocupado el cargo de Enlace Territorial.
- Mínimo de 18 años.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores.
- Ser originario de la comunidad o tener una residencia de por lo menos 5 años.
- No tener antecedentes penales.
- Plan de trabajo de al menos 5 cuartillas.

- No ser funcionario público
- No ser ministro de culto religioso alguno.
- Presentar 50 firmas de apoyo a su candidatura
- Solicitar por escrito a la delegación su registro.

Para la campaña señala: la campaña para la Consulta Ciudadana es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos registrados para la obtención del voto. Fija un periodo. No establece límite en los gastos publicitarios.

Para la elección: los funcionarios de casilla; el presidente, el secretario y escrutador de las mesas receptoras de votación corresponderán a los Servidores Públicos designados por la Delegación.

Realizar el proceso de elección, calificar el mismo, expedir la constancia de mayoría y los nombramientos de los representantes de los candidatos y de los observadores de las diferentes instancias de Gobierno los entregará el Director General de Jurídico y Gobierno.

La Dirección General Jurídica y de Gobierno presentará al candidato que obtuvo mayor número de sufragios ante la Jefa Delegacional en Milpa Alta, a efecto de que se le extienda su correspondiente nombramiento y tome protesta al cargo conferido como servidor público...

Durante el taller diagnóstico celebrado con los Coordinadores territoriales, señalaron que en algunas comunidades se establecen tiempos para ocupar el cargo, tres años, pero es facultad de la Asamblea General, determinar el cambio, la continuidad o la revocación del mandato, según el desempeño de cada Coordinador.

No existe un manual operativo que norme su actuación, pero mantienen semanalmente reuniones con Jurídico y Gobierno para resolver asuntos de la

comunidad. Señalaron que las funciones consuetudinarias que realizan al frente de la coordinación son:

Dar fe de límites de propiedad, conciliación de problemas familiares, mediación y gestión en la donación de materiales de beneficio a la comunidad, registro de animales, notificación y recuperación de animales perdidos, dar fe de muerte o daños a terceros por animales domésticos, constancias de donación de particulares para ampliación de calles o servicios comunitarios –panteones, centros deportivos, centros de salud, bibliotecas, centros sociales, casas de cultura-, constancias de residencia, solicitud de condonación de gastos hospitalarios, denunciar la mala actuación de servidores públicos, trámites de inhumaciones y exhumaciones en los panteones vecinales, fe pública en casos de siniestros, accidentes, exhortar a la población a cumplir la Ley de Justicia Cívica, confiscación negociada de animales molestos, acuerdos para el depósito de dinero para cobranza de deudas entres vecinos, constancias de concubinato y dependencia económica, constancia de ingresos y solvencia económica, acuerdos de pago, trámites y acuerdo para el cierre de calles, reconocimiento de linderos y mojoneras, mediación en el incumplimiento de trabajos de oficio –acuerdos entre las partes, para el cumplimiento del trabajo contratado o la recuperación del dinero-, organización de actividades culturales y deportivas, organización de faenas y trabajos colectivos para abrir caminos, limpiar brechas, participación con mayordomías, conformación de juntas patrióticas, conformación de grupos organizados para actividades recreativas a la comunidad, apoyo y organización de fiestas religiosas –patronales, semana santa, peregrinaciones-, paganas –día de muertos, carnavales-, cívicas –15 de septiembre, 20 de noviembre-, integración de comités de feria (feria nacional del mole), mediación de conflictos entre prestadores de servicio de transporte, consejeros matrimonial, familiar, individual y de grupos en la comunidad,, vigilantes de las buenas costumbres, representante legal de la comunidad ante otras autoridades –Ministerio Público, por ejemplo-, asesoría legal y moral de los vecinos, apoyo a grupos productores de la región, promotores y defensores de los usos y costumbres, detección de fraccionadores de la tierra comunal, información y difusión de los riesgos que implica la invasión a zonas de

vocación rural y de reserva ecológica, delimitación de los cascos urbanos, delimitación territorial por delegaciones, organización de trabajos para preservar la reserva ecológica, programas de reforestación, denunciar el saqueo ilegal de recursos naturales en los bosques comunales, cultivo y protección al renuevo natural, reincorporación de tierras ociosas a la producción forestal y agrícola, difusión de los programas del GDF.

Asimismo, son el vínculo de la comunidad con las instancias de gobierno: DGCOH, DGOP, DGRT, Corena, delegacional.

1. En los hechos los coordinadores cumplen tres funciones: a) servidores públicos con funciones administrativas, b) autoridades electas por su comunidad con facultades consuetudinarias, en cuanto a jueces de paz, jueces cívicos, fedatarios públicos y autoridades registrales c) vínculo del gobierno con el pueblo.

Según los resultados de este primer diagnóstico, los Coordinadores de Enlace Territorial de las cuatro delegaciones del sur del Distrito Federal realizan además de las funciones administrativas y de gestión que establece cada delegación, facultades consuetudinarias que les otorga el pueblo que los eligió: son jueces de paz, jueces cívicos, fedatarios públicos y autoridades registrales.

Asimismo, quedo de manifiesto la indefinición que existe entre estas “autoridades” y los Comités Vecinales, mismos que están reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana como gestores, pero carecen de la representatividad que tienen los Coordinadores de Enlace Territorial.

En los hechos la gestión de los Comités Vecinales no ha podido sustituir la organización tradicional de los pueblos, ni ejercer sus atribuciones a plenitud. Por lo que es necesario delinear sus atribuciones y ámbitos de competencia de acuerdo a las necesidades de los pueblos, para que dentro de las funciones asignadas no choquen con los gobiernos electos de los pueblos. Asimismo, se deberá garantizar la

coexistencia de las tres principales formas de representatividad de las comunidades: Autoridades Agrarias, Subdelegados Territoriales y Comités Vecinales.

Hasta aquí los elementos de este diagnóstico.

Como puede verse estamos frente a una problemática de fondo que atañe al diseño institucional de las formas de gobierno de la ciudad y de su fundamento jurídico. Es un tema que, en esencia, compete a la pospuesta reforma política del Distrito Federal y que debe arrancar con la modificación del artículo 122 Constitucional para otorgarle plena autonomía al Gobierno de la Ciudad para dotarse de una constitución propia o de un estatuto constitucional, como lo señalan las dos principales propuestas en debate.

El tema de los coordinadores territoriales, situado en este contexto amplio, plantea a su vez desafíos singulares. No se trata de diseñar un nuevo de autoridad, sino de asumir que este nivel existe y funciona cotidianamente en el caso de los pueblos originarios. Que expresa un determinado grado de autogobierno o de autonomía del pueblo, pero acotada e indefinida jurídicamente tanto en sus contenidos sustantivos como en sus aspectos procedimentales.

Sin embargo, por su propia indefinición y ambigüedad no es una figura de autoridad sólida y desarrollada.

La primera gran limitación es la indefinición de la figura misma. Autoridad y no. Representante del pueblo y no. Electa, en lo político, pero subordinada en lo administrativo.

Además cuenta con otras dificultades. De entrada su carácter unipersonal es una primera limitación porque se trata de un solo representante del pueblo y no de un órgano colegiado de gobierno del pueblo. Su unipersonalismo puede reproducir

prácticas caciquiles, de proselitismo individual o de conversión en correa de transmisión del gobierno delegacional hacia el pueblo.

No están claros en todos los casos los requisitos de elección y de quiénes pueden votar y quiénes pueden ser votados. Aunque se han presentado cambios sigue pesando mucho la idea de que sólo pueden ser electos los “originarios”, cuando además de los problemas de constitucionalidad de la norma, en la mayoría de los casos, no está claramente definido quién es y quién no es originario. En algunos casos se refiere a nativo, en otros a descendiente de familias nativas, en otros a residente. En algunos casos, se considera originario a quien ya tiene un número de años de residir en la comunidad, pero en otros a pertenecer a familias arraigadas por generaciones en la comunidad.

Tampoco existe un procedimiento para la revocación de un coordinador territorial que no desempeñe correctamente sus funciones o incurra en presuntas violaciones legales. Ello da origen a conflictos como el suscitado en la delegación Tlalpan en el año 2002 con motivo de la destitución por el entonces jefe delegacional del coordinador del pueblo de Santo Tomás Ajusco por acusaciones de involucramiento en la tala clandestina de madera.

La oposición en el pueblo a la destitución por la delegación de una autoridad electa, dio pie a un proceso de negociación que culminó con la realización de una consulta pública sobre la destitución del coordinador territorial y a su posterior reinstalación en el cargo.

Finalmente, aunque existe una tendencia a su modificación, la de coordinador territorial, sigue siendo una figura abrumadoramente masculina en donde todavía el nivel de participación de las mujeres, como candidatas, es muy bajo y más aún, en cuanto coordinadoras.

Más allá de estas limitaciones, la existencia de los coordinadores territoriales, su demanda de reconocimiento y el mucho mayor interés de los pueblos en la elección de los coordinadores que en la de los comités vecinales, expresa que se trata de una figura de autoridad vista como propia por la comunidad o, si se prefiere, por una parte de ella, la más dinámica y que cada vez despierta más interés en la comunidad. Prueba de ello es que en las elecciones subsecuentes al año del primer diagnóstico, 2002, las elecciones de coordinadores territoriales cuentan con más planillas, más candidaturas y mayor participación ciudadana en las votaciones.

Pero lo más relevante es que la figura de coordinadores territoriales plantea una crítica práctica a la estructura jerárquica del diseño institucional de la ciudad y pone en la agenda de la reforma política la necesidad (y posibilidad) de formas de gobierno y niveles de autoridad entre la comunidad y la delegación.

Es una experiencia única en el Distrito Federal que requerirá encontrar su solución en el marco de la reforma política de la ciudad, pero que, además, deja planteada la interrogante de si la existencia de este cuarto nivel de gobierno es una experiencia única e irrepetible de los pueblos originarios o, por el contrario, puede ser una experiencia generalizable al conjunto de la ciudad y constituya, por ende, una contribución de los pueblos originarios a su propia reconstitución como pueblos, pero también a la democratización y nuevo diseño institucional de la ciudad en su conjunto.

